

Acta Sesión Ordinaria 72-2023

05 de Diciembre del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 72-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 05 de Diciembre del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 70-2023 Y 71-2023.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°70-2023, celebrada el 28 de Noviembre del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°70-2023, celebrada el 28 de Noviembre del año dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°71-2023, celebrada el 30 de Noviembre del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°71-2023, celebrada el 30 de Noviembre del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 07 de Diciembre con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al Coordinador de la Unidad de Acueducto Eduardo Solano. Tema: Capacidad del acueducto en comparación con las proyecciones de crecimiento del Cantón hacia futuro.
- 7:00 pm. Se atiende a Albino Vargas, ANEP. Asunto: Salario global.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-137-04-22-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-0260-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 09 de noviembre del 2023 y que literalmente dice: Adjunto informe final auditoría externa de los estados financieros y presupuesto del CCDRB, para el periodo enero a diciembre 2022, lo anterior para revisión de Junta Directiva. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

Carta de Gerencia
CG 1-2022
Informe final

Señores Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, efectuamos la visita de auditoría externa del período 2022 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y con base en el examen efectuado, notamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos; los cuales sometemos a consideración de ustedes en esta carta de gerencia CG1-2022. Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad. Agradecemos una vez más la colaboración brindada por los colaboradores de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y estamos en la mejor disposición de ampliar o aclarar el informe adjunto en una sesión conjunta de trabajo.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Gerardo Montero Martínez

Contador Público Autorizado N° 1649

Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7

Vence el 30 de setiembre del 2023

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

TRABAJO REALIZADO Y CONCLUSIONES

A continuación, presentamos los procedimientos de evaluación de control interno y pruebas sustantivas de auditoría, aplicadas durante nuestra visita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, así como los resultados obtenidos:

a. Procedimientos generales

Revisión de manuales de políticas y procedimientos:

Dimos lectura a las leyes, reglamentos y políticas aplicables al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Solicitamos los manuales, procedimientos y reglamentos vigentes, aplicados por la administración al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén durante el periodo 2022 en las diferentes áreas y departamentos de la Institución. Actualizamos los cuestionarios de control interno de las cuentas de efectivo, cuentas por cobrar y propiedad, planta y equipo con la finalidad de verificar si los procedimientos utilizados son los óptimos y se siguen con los lineamientos correspondientes. Solicitamos los estados financieros al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén enviados a la Contabilidad Nacional debidamente firmados y analizamos su integridad al 31 de diciembre del 2022. Solicitamos las actas de la Junta Directiva emitidas en el periodo 2022, con el fin de determinar acuerdos que pudieran tener efectos importantes en el resultado de nuestra auditoría externa.

Solicitamos los libros legales contables (diario, mayor e inventario y balances) para verificar que las transacciones realizadas hayan sido debidamente asentadas, con corte al 31 de diciembre de 2022.

Resultado de la revisión: De acuerdo con la verificación de los manuales, procedimientos y reglamentos utilizados por la administración en los diferentes departamentos de la Institución, determinamos algunas situaciones que se detallan más adelante, por lo que consideramos que el riesgo relacionado con los procedimientos generales es medio. De acuerdo con la matriz de autoevaluación de la aplicación de las NICSP, observamos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en promedio cumple con las normas, según se detalla seguidamente:

Norma		Cumple Requerimientos	Con Brec ha	No Aplica
NIC SP 1	Presentación Estados Financieros	X		
NIC SP 2	Estado Flujo de Efectivo	X		
NIC SP 3	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores	X		
NIC SP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda	X		
NIC SP 5	Costo por Préstamos	X		
NIC SP 6	Estados Financieros Consolidados y separados.		X	
NIC SP 7	Inversiones en Asociadas			X
NIC SP 8	Participaciones en Negocios Conjuntos			X
NIC SP 9	Ingresos de transacciones con contraprestación	X		
NIC SP 10	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias			X
NIC SP 11	Contrato de Construcción			X
NIC SP 12	Inventarios	X		
NIC SP 13	Arrendamientos	X		
NIC SP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.	X		

NIC SP 16	Propiedades de Inversión			X
NIC SP 17	Propiedad, Planta y Equipo	X		
NIC SP 18	Información Financiera por Segmentos			X
NIC SP 19	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	X		
NIC SP 20	Información a Revelar sobre partes relacionadas	X		
NIC SP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo	X		
NIC SP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General			X
NIC SP 23	Ingresos de Transacciones sin contraprestación (Impuestos y transferencias)	X		
NIC SP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	X		
NIC SP 25	Beneficios a los Empleados	X		
NIC SP 26	Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo	X		
NIC SP 27	Agricultura			X
NIC SP 28	Instrumentos Financieros- Presentación	X		
NIC SP 29	Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición	X		
NIC SP 30	Instrumentos Financieros- Información a revelar	X		
NIC SP 31	Activos Intangibles	X		
NIC SP 32	Acuerdos de Concesión de Servicios la concedente.			X

Además, realizamos la lectura de las actas de la Junta Directiva, mediante las cuales conocimos los acuerdos tomados por este órgano durante los meses de vigencia, además que estos se encuentren debidamente transcritos en los libros y que contarán con las firmas respectivas. A continuación, detallamos las actas facilitadas para la revisión:

Órgano	Acta inicial	Fecha acta inicial	Acta final	Fecha acta final
Junta Directiva	01-2022	10/01/2022	33-2022	12/12/2022

También, como parte de los procedimientos de auditoría procedimos a revisar los libros legales; los cuales según nos indica la administración, no se cuenta con libros digitales o físicos para la contabilidad, así que no se cuenta con la conciliación del superávit presupuestario con contabilidad, ni con la consolidación de la información financiera con la Municipalidad, además, falta de revelación en algunas notas de los estados financieros, estas situaciones se detallan seguidamente:

A. INEXISTENCIA DE LIBROS LEGALES DE CONTABILIDAD.

CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría solicitamos los libros legales; sin embargo, la administración nos indica que no mantiene libros legales de contabilidad, de forma física, ni digitales.

Esta situación fue mencionada en la CG1-2021.

CRITERIO:

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el capítulo IV, apartado 4.4.4 Libros legales menciona: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.

RECOMENDACIÓN: Solicitar los libros legales contables de conformidad con el cumplimiento de las normas de control interno y mantenerlos actualizados en formatos físicos o digitales.

B. INEXISTENCIA DE LA CONCILIACIÓN DEL SUPERÁVIT DE CONTABILIDAD CON PRESUPUESTO.

CONDICIÓN: Dentro de nuestras pruebas y procedimientos solicitamos a la contabilidad de la institución la conciliación entre el superávit de contabilidad con el presupuesto al 31 de diciembre de 2022 y se nos indicó que la conciliación no fue preparada a la fecha de cierre de los estados financieros.

CRITERIO: Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP 24, Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros, según la base contable de efectivo.

En el párrafo 1.9.44 se describe "Para las entidades que adoptan la base de efectivo para la presentación tanto de los documentos presupuestarios como de los estados financieros, no se requerirá una conciliación cuando el presupuesto se prepare para el mismo periodo, englobe las mismas entidades y adopte el mismo formato de presentación que los estados financieros.

Para otras entidades que adopten la misma base contable para el presupuesto y los estados financieros, puede haber diferencias en el formato de presentación, entidad que informa o periodo sobre el que se informa, por ejemplo, el presupuesto aprobado puede adoptar diferente formato de clasificación o presentación en los estados financieros, puede incluir solo las actividades no comerciales de la entidad, o puede ser un presupuesto plurianual”.

RECOMENDACIÓN: Preparar la conciliación entre el superávit de contabilidad con el presupuesto de forma mensual, con el fin de conciliar las diferencias que se dan entre contabilidad y presupuesto, esto por tratarse de bases contables diferentes; ya que en contabilidad se utiliza la base de acumulación o devengo mientras que en presupuesto se emplea la base de efectivo.

C. FALTA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.

CONDICIÓN: De acuerdo con nuestras pruebas de auditoría determinamos que al 31 de diciembre del 2022 los estados financieros de la Municipalidad no se encuentran consolidados con el Comité Cantonal de Deportes. Esto podría ocasionar una revelación inadecuada de información financiera que los usuarios de los estados financieros podrían encontrar relevante.

CRITERIO: En relación con esta situación la Contabilidad Nacional ha adoptado la norma 34 “Estados financieros Separados” y la norma 35 “Estados Financieros Consolidados”. Según lo establecido por el ente rector, el plazo para concluir el proceso finaliza el 30 de marzo del 2024.

RECOMENDACIÓN: Proceder con la coordinación con la Municipalidad de Belén, a fin de concluir el proceso antes de marzo del 2024, para presentar la información consolidada.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN: La consolidación de los estados financieros con la Municipalidad no se está realizando, ya que, la decisión es por parte de la jefa de contabilidad de la Municipalidad de Belén, ella indica que hasta que no reciban el pronunciamiento de Contabilidad Nacional ellos no van a consolidar con nosotros.

D. FALTA DE REVELACIÓN EN ALGUNAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

CONDICIÓN:

1. Al efectuar la revisión de los estados financieros al 31 de diciembre del 2022, observamos que, de acuerdo con la estructura de los estados financieros enviados a la Contabilidad Nacional. En cada nota hay un espacio para “revelación”, algunas no presentan comentarios y otras les falta más revelación. Ejemplo:

- ✓ Nota 3 efectivo y equivalentes de efectivo.
- ✓ Nota 4 Inversiones a Corto Plazo.
- ✓ Nota 7 Otros activos a corto plazo.

- ✓ Nota 14 Deudas a corto plazo.
 - ✓ Nota 17 Provisiones y reservas técnica a corto plazo.
2. Por otra parte, hay normas que la administración indica que no le aplican, pero no tiene una justificación que argumente su análisis. A continuación, se ejemplifica dicha situación:
- ✓ NICSP 7- Inversiones en Asociadas (Contabilidad de Inversiones en Entidades Asociadas).
 - ✓ NICSP 8 Participaciones en Negocios Conjuntos.
 - ✓ NICSP 10 Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias.
 - ✓ NICSP 11 Contratos de construcción: (El contratista).
 - ✓ NICSP 16 Propiedades de Inversión.
 - ✓ NICSP 18 Información Financiera por segmentos.
 - ✓ NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General.
 - ✓ NICSP 27 Agricultura.
 - ✓ NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios la concedente.

La falta de revelación en las notas a los estados financieros es un incumplimiento, según lo que establece la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros. La falta de una mejor revelación en las notas a los estados financieros genera a los usuarios internos o externos de la información, dificultad o complejidad para la interpretación y análisis de los datos que presenta el estado financiero.

CRITERIO: Según lo establece la NICSP 1, Presentación de los Estados Financieros en su párrafo 21: Componentes de los estados financieros

- (a) un estado de situación financiera;
- (b) un estado de rendimiento financiero;
- (c) un estado de cambios en los activos netos/ patrimonio;
- (d) un estado de flujos de efectivo;
- (e) cuando la entidad ponga a disposición pública su presupuesto aprobado, una comparación del presupuesto y los importes reales, ya sea como un estado financiero adicional separado o como una columna del presupuesto en los estados financieros.
- (f) notas, en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas;
- (g) información comparativa con respecto al periodo inmediato anterior como se especifica en los párrafos 53 y 53A de la NICSP1

RECOMENDACIÓN: Realizar los cambios en cuanto a la revelación de las notas de los estados financieros, con el fin que contengan la información apropiada para los usuarios internos y externos, en este caso Contabilidad Nacional. Lo anterior mediante un trabajo conjunto interinstitucional para detallar la información de manera suficiente y apropiada según las NICSP aplicables y no aplicables al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

- b. Disponibilidades

- Realizamos cédulas sumarias comparativas con los saldos del periodo anterior y el periodo actual, analizando las variaciones significativas.
 - Revisamos las conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre de 2022, para lo cual se realizaron los siguientes procedimientos:
 - ✓ Comprobamos los procedimientos de control interno dentro de la documentación que respalda cada una de las conciliaciones al 31 de diciembre de 2022.
 - ✓ Dimos seguimiento al saldo en bancos contra el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2022.
 - ✓ Verificamos el saldo en el reporte de libros con el saldo del mayor general al 31 de diciembre de 2022.
 - ✓ Verificamos la antigüedad de las partidas pendientes de conciliación al 31 de diciembre de 2022.
 - ✓ Verificamos el tipo de cambio del dólar utilizado en las conciliaciones, para validar la razonabilidad del saldo convertido en colones.
- Solicitamos los arquezos de caja chica realizados por la administración en el periodo en estudio y verificamos su periodicidad en el periodo 2022.
- Seleccionamos una muestra de egresos del periodo comprendido entre enero y diciembre del 2022 y efectuamos la revisión de la documentación soporte de cada movimiento contable.
- Seleccionamos una muestra de ingresos del periodo comprendido entre enero y diciembre del 2022 y efectuamos la revisión de la documentación soporte de cada movimiento contable.
- Solicitamos el envío de las confirmaciones de saldos bancarios de las cuentas que mantiene el Comité al 31 de diciembre de 2022.

Resultado de la revisión: De acuerdo con las pruebas realizadas a la cuenta de efectivo, consideramos que la misma presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, determinamos las siguientes situaciones:

E. CARENCIA DE FIRMAS DE REALIZADO Y REVISADO EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS.

CONDICIÓN: Al efectuar la revisión de las conciliaciones bancarias que mantiene la entidad al 31 de diciembre de 2022 pudimos constatar que las mismas carecen de firmas como quien las realiza, revisa y aprueba, sin embargo, se nos informa por parte de la administración que el contador se encarga del proceso, por lo que hay una dependencia de este en la realización de las funciones.

CRITERIO: Según los procedimientos de control interno para las conciliaciones bancarias, las mismas deben ser firmadas por la persona que las realizó, revisó y aprobó. La información debe poseer cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores u omisiones. Al haber diferentes firmas pasa por diferentes filtros en las cuales

permiten que si hay inconsistencias puedan ser atendidas permitiendo que la información sea lo más íntegra, fiable y razonable.

RECOMENDACIÓN: Proceder a firmar las conciliaciones en el momento oportuno por parte del colaborador encargado de efectuar la conciliación, así como de quien las revisa y aprueba, es necesario que las personas sean diferentes para una adecuada segregación de funciones y que en caso de determinar inconsistencias sean atendidas oportunamente. Así mismo, si dentro del procedimiento no existe dicho apartado de firmarlas se debe incluir un apartado de quienes son los responsables.

F. EL SALDO DE LOS ARQUEOS DE CAJA CHICA NO COINCIDE CON EL MONTO ESTABLECIDO SEGÚN EL REGLAMENTO NI CON LOS REGISTROS CONTABLES.

CONDICIÓN: Al solicitar los arqueos de caja chica de los meses de enero a diciembre, determinamos que para el mes de diciembre se dispone de dos arqueos los cuales son por un monto de ¢500.000, sin embargo, el saldo del balance de comprobación es de ¢232.500 lo cual hace que se presenten diferencias entre el saldo del arqueo y el monto registrado contablemente. Para los demás meses las diferencias son inateriales o bien si coinciden los saldos. Así mismo, se solicita el balance de comprobación del mes de enero 2023 y constatamos que el saldo se sigue manteniendo en la suma de ¢232.500 aun cuando se hizo un aumento en el mes de noviembre según lo indicado en el Reglamento.

CRITERIO: Según el Reglamento de Caja Chica, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Costa Rica del 22/11/2022, N.223 páginas 26-27 se indica lo siguiente:

Artículo 4º—Conformación de la Caja Chica. El monto del fondo de caja chica será de hasta quinientos mil colones exactos (¢500.000,00) y podrá aumentarse o disminuirse a solicitud de la persona encargada del fondo fijo, quien además deberá actualizar los montos contemplados en el artículo 10, inciso 5., de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de este Reglamento”.

RECOMENDACIÓN: Proceder con el aumento dentro del balance de comprobación en lo que respecta a la cuenta de caja chica, con la finalidad de que los arqueos y el monto reflejado contablemente coincidan con lo registrado, de esta manera se cumple con el reglamento y se mantiene una integridad y exactitud de la información contable revelada.

c. Inversiones

- Realizamos cédulas sumarias comparativas con los saldos del periodo anterior y el periodo actual, analizando las variaciones significativas.
- Solicitamos el registro auxiliar de las inversiones y lo conciliamos con los saldos del balance de comprobación al 31 de diciembre de 2022.
- Cotejamos el saldo de los estados de cuenta con el saldo del balance de comprobación al 31 de diciembre de 2022.

- Realizamos la revisión de la liquidación de inversiones durante el periodo al 31 de diciembre de 2022.
- Solicitamos el envío de las confirmaciones de saldos de las inversiones que mantiene el Comité al 31 de diciembre de 2022.

Resultado de la revisión: De acuerdo con los procedimientos antes descritos, consideramos que la partida de inversiones presenta un nivel de riesgo bajo, ya que no se determinan situaciones a informar a la administración.

d. Cuentas por cobrar

- Realizamos cédulas sumarias comparativas con los saldos del periodo anterior y el periodo actual, analizando las variaciones significativas.
- Cotejamos el registro auxiliar de las cuentas por cobrar que se mantienen con la Municipalidad al 31 de diciembre de 2022.
- Solicitamos la documentación soporte del cobro posterior de las cuentas por cobrar a la Municipalidad que mantenía pendiente el Comité al 31 de diciembre del 2022.

Resultado de la revisión: De acuerdo con los procedimientos antes descritos, consideramos que la partida presenta un nivel de riesgo bajo, ya que no se determinan situaciones a informar a la administración.

e. Inventarios

- Realizamos cédulas sumarias comparativas con los saldos del periodo anterior y el periodo actual, analizando las variaciones significativas.
- Cotejamos el registro auxiliar con el saldo revelado en el balance de comprobación al 31 de diciembre de 2022.
- Solicitamos la documentación respaldo de las tomas físicas de inventario realizadas por la administración en el periodo 2022.
- Realizamos la prueba de costeo de los inventarios, con el fin de evaluar la exactitud del saldo contable mostrado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.

Resultado de la revisión: De acuerdo con los procedimientos antes descritos, consideramos que la partida presenta un nivel de riesgo medio, esto dado que la administración no nos suministró el registro auxiliar de los inventarios al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, el mismo fue proporcionado con fecha de setiembre 2023, por lo que representa una limitación al alcance en la verificación de la razonabilidad de los saldos, esta situación se detalla seguidamente:

G. SE CARENCIA DE UN REGISTRO AUXILIAR DE INVENTARIOS A LA FECHA DE CORTE DE LA AUDITORÍA, DEBIDO A DEBILIDADES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

CONDICIÓN: Como parte de los procedimientos de auditoría solicitamos a la administración del Comité el registro auxiliar de la partida de los inventarios al 31 de diciembre de 2022 por un monto de ¢16.811.321, sin embargo, se nos suministra dicho requerimiento con corte al 21 de setiembre de 2023 por un monto de ¢4.579.985, según nos indican solo cuentan con un reporte con el valor actual, esto porque el sistema no realiza cierres mensuales, por lo que no se generó un registro auxiliar al 31 de diciembre de 2022.

CRITERIO: Normas de Control Interno para el Sector Público

5.4. Gestión documental

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

RECOMENDACIÓN: Girar instrucciones a los encargados del sistema de TI o bien efectuar una adaptación para que se pueda generar un registro auxiliar acorde a las necesidades del Comité, con esto tener información de manera oportuna que permita conocer en tiempo real lo que compone la partida de inventarios a diferentes fechas de corte.

f. Propiedad, planta y equipo

- Realizamos cédulas sumarias comparativas con los saldos del periodo anterior y el periodo actual, analizando las variaciones significativas.
- Cotejamos el registro auxiliar con el saldo revelado en el balance de comprobación al 31 de diciembre del 2022.
- Realizamos el recalcu de la depreciación acumulada y gasto de depreciación al 31 de diciembre del 2022 y lo cotejamos con el saldo revelado en el balance de comprobación.
- Solicitamos la documentación respaldo de las tomas físicas de activos fijos realizadas por la administración en el periodo 2022.
- Realizamos una toma física de activos para determinar la pertenencia y la razonabilidad de los saldos al 31 de diciembre de 2022.

Resultado de la revisión: De acuerdo con los procedimientos antes descritos, consideramos que la partida presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, determinamos la siguiente situación:

H. LA ADMINISTRACIÓN NO REALIZO TOMAS FISICAS DE BIENES CONCESIONADOS Y NO CONCESIONADOS.

CONDICIÓN: Como parte de los procedimientos de auditoría procedimos a solicitar a la administración las tomas físicas de los bienes concesionados y no concesionados realizadas

durante el periodo con corte al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, se nos indica por parte de la administración que para el periodo bajo estudio no se han realizado tomas físicas de bienes.

CRITERIO: Normas de Control Interno para el Sector Público

4.4.5. Verificaciones y conciliaciones Periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contradocumentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

RECOMENDACIÓN: Establecer un cronograma de trabajo para las realizaciones de tomas físicas, las mismas deben quedar respaldadas mediante papeles de trabajo que incluyan información mínima como; nombre del activo, número, cantidad física y sistema, ubicación, fecha de realización toma física, personal a cargo y que los mismos firmen al final para respaldar dicha toma física. Este cronograma puede ser de aplicación de toma física mensual, semestral o anual según lo defina la administración.

g. Cuentas por pagar

- Realizamos cédulas sumarias comparativas con los saldos del periodo anterior y el periodo actual, analizando las variaciones significativas.
- Cotejamos el registro auxiliar de las cuentas por pagar con los saldos revelados en el balance de comprobación al 31 de diciembre del 2022.
- Solicitamos la documentación soporte del pago posterior de las cuentas por pagar a la Caja Costarricense de Seguro Social, Salario Escolar y Retenciones al personal a pagar al 31 de diciembre del 2022.

Resultado de la revisión: De acuerdo con los procedimientos antes descritos, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo. Sin embargo, para el pago posterior de las cuentas por pagar determinamos que hay saldos registrados por una cantidad en el balance de comprobación, pero en el pago es por otra cifra menor a lo registrado esto para las retenciones, por lo que es importante tener conciliado a qué obedecen las diferencias y en caso de ser necesario proceder con los ajustes respectivos. Además, determinamos que no se registra el gasto acumulado por vacaciones. Estas situaciones se detallan seguidamente:

I. LA CUENTA DE RETENCIONES AL PERSONAL SE PRESENTA SOBREVALUADA

CONDICIÓN: Como parte de nuestras pruebas de auditoría procedimos a verificar el pago posterior de diferentes partidas y producto de los pagos realizados en el mes de enero de 2023

determinamos que la cuenta 2.1.1.02.01.06.0.99999 “Retenciones al personal a pagar corto plazo” no se registran a su valor razonable.

	<u>Retenciones</u>
Saldo según pago enero 2023	¢1.565.703
Saldo según balance diciembre 2022	6.966.535
Diferencias	<u>-¢5.400.832</u>

Esta situación ocasiona que el saldo de pasivo que se registra al cierre del periodo se encuentre sobrevaluado.

CRITERIO: Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen en el capítulo IV, punto 4.4.5 lo siguiente: ‘La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes’.

RECOMENDACIÓN: Analizar los saldos de las cuentas de pasivos que presentan posibles saldos sobrevaluados y si es necesario proceder con los ajustes necesarios que permite registrar la cuenta a su valor razonable.

J. NO SE REGISTRA EL PASIVO CORRESPONDIENTE AL GASTO ACUMULADO POR VACACIONES.

CONDICIÓN: Como parte de nuestros procedimientos de auditoría determinamos que al 31 de diciembre de 2022, la institución no cuenta con el registro del gasto acumulado por pagar correspondiente a las vacaciones de sus funcionarios, siendo que las vacaciones se registran con base en efectivo y no sobre la base de devengo como lo requieren las NICSP. Esto puede ocasionar que la cuenta de pasivos no se presente a su valor razonable, por cuanto se está dejando de registrar una obligación presente de la cual la institución va a tener que desprenderse de recursos para cancelar tal obligación.

CRITERIO:

NICSP 1 Presentación de Estados Financieros. Base contable de acumulación (o devengo) (Accrual basis) es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos sobre la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos/patrimonio neto e ingresos ordinarios/recursos y gastos. La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público número 19 llamada “Provisiones, Pasivos Contingentes

y Activos Contingentes” establece que los criterios utilizados en la contabilidad para definir el registro de una provisión incluyen que la entidad tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado, la probabilidad de la entidad tenga que desprenderse de recursos para cancelar tal obligación y que pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

RECOMENDACIÓN: Realizar el cálculo del gasto acumulado por pagar correspondiente a la cuenta de vacaciones, para luego aplicar el registro contable y de esta forma reconocer el monto actual en los estados financieros por este concepto. Lo anterior requiere la respectiva actualización periódica del saldo en cada cierre contable de conformidad por la NICSP 19.

h. Otros pasivos

- Realizamos cédulas sumarias comparativas con los saldos del periodo anterior y el periodo actual, analizando las variaciones significativas.
- Cotejamos el registro auxiliar de los depósitos en garantía sujetos a depuración con los saldos revelados en el balance de comprobación al 31 de diciembre del 2022.

Resultado de la revisión: De acuerdo con los procedimientos antes descritos, pudimos observar que los saldos se encuentran íntegros, por lo cual la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo.

i. Patrimonio

- Realizamos cédulas sumarias comparativas con los saldos del periodo anterior y el periodo actual, analizando las variaciones significativas.
- Recreamos el estado de cambios en patrimonio con base en los balances de comprobación y lo cotejamos con el saldo contable al 31 de diciembre del 2022 y el estado financiero interno.

Resultado de la revisión: Como resultado del procedimiento de auditoría aplicado, no determinamos situaciones que deban ser informadas en esta carta de gerencia. Por lo tanto, la cuenta de patrimonio se considera con un nivel de riesgo bajo.

j. Ingresos

- Realizamos cédulas sumarias comparativas con los saldos del periodo anterior y el periodo actual, analizando las variaciones significativas.
- Solicitamos el envío de confirmaciones de saldos de los ingresos recibidos por la Municipalidad de Belén al 31 de diciembre del 2022.
- Realizamos un análisis por medio de las analíticas sobre los saldos mensuales de los ingresos recibidos por parte de la Municipalidad de Belén al 31 de diciembre de 2022 y analizamos su comportamiento
- Realizamos la revisión de una muestra de movimientos relevantes de los ingresos en el periodo auditado, esto contra la documentación soporte brindada por la administración al 31 de diciembre del 2022.

Resultado de la revisión: De acuerdo con los procedimientos antes descritos, consideramos que la partida presenta un nivel de riesgo medio, esto porque, a la fecha no hemos obtenido respuesta a la confirmación de saldos de los ingresos, por lo que se presenta una limitación al alcance.

k. Gastos

- Realizamos cédulas sumarias comparativas con los saldos del periodo anterior y el periodo actual, analizando las variaciones significativas.
- Realizamos una prueba de planillas reportadas a la CCSS que consiste en la comparación de la información contable relativa a los sueldos, salarios y el reporte de la planilla de la CCSS. Adicionalmente, verificamos mediante el recálculo de dichas cifras, aquellos saldos de pasivo o gasto relacionados con la planilla de la entidad al 31 de diciembre de 2022.
- Efectuamos una prueba global y validamos también los rubros correspondientes a cargas sociales, aguinaldo, vacaciones al 31 de diciembre del 2022.
- Realizamos un análisis por medio de las analíticas sobre los saldos mensuales de las cuentas mayores de gastos al 31 de diciembre de 2022 y analizamos su comportamiento
- Seleccionamos una muestra de los gastos más significativos para el periodo y revisamos la documentación soporte de cada uno al 31 de diciembre del 2022.

Resultado de la revisión: De acuerdo con los procedimientos antes descritos, consideramos que la partida presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, determinamos la siguiente situación:

K. EXISTEN DIFERENCIAS EN LA PRUEBA GLOBAL DE PLANILLAS

CONDICION: Procedimos a realizar la prueba de planillas, en donde cotejamos los saldos contables de las cuentas que conforman los salarios para compararlos con los reportes de planillas presentados ante la C.C.S.S. Adicionalmente, efectuamos los recálculos de las cuentas contables de los gastos por concepto de cargas sociales y aguinaldo para el periodo sujeto a revisión. Producto de esta revisión se logra determinar una diferencia en el recalcu de los gastos de cargas sociales y el saldo reportado de la CCSS, la cual se detalla a continuación:

Diferencias salarios CCSS contra contabilidad:

	<u>Monto</u>
Saldo según planillas reportadas a la C.C.S.S	ϕ102.116.080
Saldo según balance	98.936.606
Diferencias	<u>ϕ3.179.475</u>

Diferencias cargas sociales contra contabilidad:

<u>Monto</u>

Saldo según recálculo	ϕ29.314.923
Saldo según balance	27.943.983
Diferencias	ϕ1.370.940

La administración nos comenta que las diferencias en la prueba global de planillas pueden ser porque la C.C.S.S. recalcula al salario mínimo los montos de los ¼ y ½ tiempos reportados y que están por debajo del salario mínimo de la especialidad del trabajador.

CRITERIO:

Normas de Control Interno para el Sector Público
4.4.5. Verificaciones y conciliaciones Periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contradocumentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

RECOMENDACIÓN: Efectuar mensualmente una conciliación de los registros contables de las cuentas de planillas salarios, cargas sociales, aguinaldo y demás conceptos que apliquen, con el objetivo de determinar de forma oportuna posibles omisiones o errores de registro en los gastos.

ANEXO I
Seguimiento de hallazgos
Carta de gerencia periodo anterior

Carta de Gerencia	Hallazgo	Estado actual
Periodo 2019	Debilidades de control en los procedimientos generales.	Actualizado Hallazgo 1
Periodo 2020	Diferencia entre el registro auxiliar de las garantías de cumplimiento y participación y el saldo contable.	Corregido
Periodo 2018	Concentración de funciones en el contador del comité	Pendiente

ANEXO II
Asientos aplicados a los estados financieros

Número de Asiento	Cuenta Contable y Descripción	Estado de Resultados		Balance de Situación		Explicación de Ajuste
		Débito	(Crédito)	Débito	(Crédito)	

Resultados de ejercicios anteriores	34.426	Para efectos del informe auditado efectuamos el ajuste por amortización del sistema que no se aplicó de los meses de octubre noviembre y diciembre del 2021, como parte del estado de resultados.
1		
<u>Gastos</u>	34.426	Última línea.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; PERSONAL SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración a elaborar un plan de acción para subsanar cada uno de los hallazgos de la Auditoría Externa del CCDRB 2022 en un plazo no mayor a 15 días. Segundo: Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que pasarle para información a la Auditoría al tema para que no caiga ella sobre un trabajo que ya se hizo con una auditoría externa. Es una firma muy seria, Sánchez Carvajal, lo que ella no tenga que hacer lo mismo repetido 2 veces, sino que ya se hizo, que lo tenga información.

El Regidor Suplente Ulises Araya, piensa que vamos a ver yo sobre el informe propiamente y Auditoría. Siempre hemos hablado de los buenos resultados con las observaciones de mejora2, por supuesto que tendrá el Comité de Deportes. Hemos dicho también que el Comité de Deportes se le ayuda con bastante presupuesto anual y de los resultados o de los hallazgos que se encontraron en este informe. Yo sí quería, hacer énfasis en que, como dice esa frase, en este caso, la frase es un poder conlleva una gran responsabilidad en este caso yo diría que un gran presupuesto conlleva una gran responsabilidad porque los hallazgos, como les digo, esta auditoría externa no son menores, por ejemplo, hablamos de inexistencia de libros legales, de contabilidad, inexistencia de la conciliación, del superávit de contabilidad con presupuesto, falta de consolidación de la información financiera del Comité de Deportes, falta de revelación en algunas notas de los estados financieros, carencia de firmas del realizado y revisado en las

conciliaciones bancarias. El saldo de los arqueos de caja chica no coincide con el monto establecido según el reglamento, ni con los registros contables. Carencia de un registro auxiliar de inventarios a la fecha de corte a la Auditoría debido a las debilidades en el sistema de información. La administración realizó tomas físicas de bienes concesionados y no concesionados. La cuenta de retenciones al personal se presenta sobrevaluada y no se registra el pasivo correspondiente al gasto acumulado por vacaciones, además de que existen diferencias en la prueba global en planillas en condición. Hemos dicho también que las auditorías son momentos para mejorar en la administración y creo que será el caso en el Comité de Deportes, pero a mí sí me llamó mucho la atención el tipo de hallazgos en este caso que tiene que ver con la materia de contabilidad en el Comité de Deportes, reitero, para el presupuesto que se otorga anualmente, que es más arriba de 1000000 USD, es importante que el Comité Deportes pueda tener en sus estados financieros adecuados conforme a las NICS que ojalá y está, plan para remediar estos 11 hallazgos, pueda presentarse lo más pronto posible y ojalá, como ya lo propone el Presidente con copia del Concejo Municipal para estar todos tranquilos.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, dice que parece importante aclarar una cosa al Comité no se le ayuda, se le transfiere dinero por ley, así que no es una decisión nuestra la que estamos tomando del darle no el dinero, sino que por ley tenemos que hacerlo y se tiene que incluir sí o sí en el presupuesto que nosotros, hemos venido aprobando y como siempre se ha hecho, debido a que es un tema de ley, no es ayuda y lo otro, efectivamente vamos a ver qué es lo que está pasando con estos hallazgos que está encontrando la auditoría externa que para ver qué, lo que va a responder o cómo va a actuar el Comité de Deportes. Pero antes de cualquier situación esperemos los resultados para luego emitir criterios.

El Regidor Suplente Ulises Araya, plantea que sí es cierto que por ley todas las Municipalidades transfieren un porcentaje de su presupuesto el Comité de Deportes, pero en el caso adicional de Belén, nosotros con la Ley de Patentes destinamos además un 7,5 adicional de lo que se recoge patentes para deporte y además un 2,5 para instalaciones deportivas, es decir, es una contribución que, creo yo que me parece absolutamente adecuada, no la estoy cuestionando y siempre incluso lo he dicho, lo ideal sería que elevemos así como tenemos deporte con ese presupuesto igual cultura, elevarlo hacia arriba, igualarlo hacia arriba. Sí, efectivamente es por la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, pero es una ley que el Concejo Municipal cuando lo desea puede modificarlo o no, es una ley resorte el Concejo Municipal. De ahí la aclaración importante, porque a mí me parece, es una relación adecuada. Los buenos resultados que tenemos están también de la mano con el presupuesto que esta Municipalidad gira al Comité de Deportes.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, razona que Ulises de nuevo claro, no es una ayuda ley, reglamento o lo que sea, están establecidos los porcentajes y nosotros los aprobamos porque así está estipulado y aprobado por parte del Concejo Municipal. No es caridad.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, indica que en realidad yo siento que lo que al Comité de Deportes se le da más bien es poco a comparación con los frutos que ellos dan realmente. El viernes andábamos, me invitaron a una premiación de los atletas que van a karate y realmente

es asombroso la cantidad de medallas que han traído, no solo nacional, sino también internacionalmente. Realmente creo que el Comité de Deportes para nosotros es un orgullo, aparte de que siento que es un Comité que ayuda a todos los distritos en diferentes actividades, llámese inflables, llámese actividades en escuelas, que es un Comité del cual todos debemos estar muy orgullosos y si vemos los frutos también volvemos en las instalaciones de los baños sumamente, muy lujosos. Las instalaciones sumamente arregladas, no sé qué se le puede cuestionar a un Comité de esa manera, porque ahí es donde se ve, donde los frutos se dan realmente.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, menciona que me parece importante decir también unas apreciaciones sobre lo que en la línea que Lourdes venía y es el tema de que, aparte que el Comité por Ley, ahí recibe lo que recibe, tiene muchísimas disciplinas, muchísimos atletas que cubrir y el dinero también se queda corto para ellos y aun así siempre buscan la manera de tener recursos frescos para poder seguir trabajando, por lo que el belemita necesita y además de esto, este famoso programa que tenemos ya 2 años de estarlo implementando en el Cantón y es el hecho de que llevan a las comunidades, los inflables, juegos tradicionales y rescatando todos esos juegos que teníamos en un pasado, me parece a mí que está bien, observaciones que la Auditoría hace y que tienen que mejorar nadie se los va a quitar. Sin embargo, me parece que la confianza hacia ellos es muy grande porque siempre han demostrado, que ante dificultades o errores que cometen los seres humanos se pueden resolver y eso es lo que ellos mismos en ese informe, están informándonos. Ver aquí que se van a solventar, me parece a mí que venir acá y tal vez tratar de desacreditarnos no es lo correcto, pero sí me parece importante que reconocerle es el trabajo y que ellos van a buscar la forma de solventar este tipo de situaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Se le solicita al Comité de Deportes y Recreación de Belén mantener informado a este Concejo Municipal hasta la conclusión de este tema. **TERCERO:** Remitir copia a la Auditoría Interna para su conocimiento.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-354-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° PTM-JEF-144-2023, suscrito por el Sr. Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador Policía de Tránsito, por medio del cual presente el expediente del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI), PARA LA MAXIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9078. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

PTM-JEF-144-2023

Por medio de la presente en respuesta al documento AMB-236-2023 que hace referencia al oficio recibido CSV-DL-DSV-0297-2023 que hace referencia al Convenio marco de Cooperación entre Municipalidades en este caso la Municipalidad de Belén y de su de la Policía de Tránsito Municipal le informo que según documento DJ-524-2023 del 24 de noviembre del 2023 se da el visto bueno por parte de la unidad jurídica y solventados los requerimientos indicados en el dicho documento. Respetuosamente le solicito continuar los trámites para su presentación y aprobación en el Consejo Municipal, siendo el encargado de Tránsito municipal el encargado de velar por el cumplimiento de estipulado en dicho convenio. Adjunto el expediente y el convenio para lo correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Policía de Tránsito Municipal. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio DJ-529-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6039/2023 del 11 de octubre del 2023, recibido el 18 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "SIMPLE I: SIMPLIFICACION DE IMPUESTOS PARA LEVANTAR LA EFICIENCIA Y LA COMPETITIVIDAD FASE I", Expediente N° 23.177. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 6. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio DJ-530-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6040/2023 del 11 de octubre del 2023, recibido el 18 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "PROMOCION DE UNA PLANIFICACION URBANA AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA. ADICION DE UN ARTÍCULO A LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS", Expediente N° 23.851.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: Los promotores del proyecto de ley indican que en vista de que la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240, actualmente no refiere nada sobre el tema ambiental y que la Sala Constitucional obligó a la Setena a hacerse cargo, el "Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial" del INVU, remite a las

municipalidades a tratar con la Setena y el Senara. Lo anterior pese a que el artículo 10 de la Ley de Planificación Urbana señala que la Dirección de Urbanismo del INVU tiene como una de sus funciones de control “Revisar y aprobar los planes reguladores y sus reglamentos, antes de su adopción por las municipalidades”. Lo anterior va en contra de los principios señalados por la Contraloría, de eficiencia, eficacia, simplicidad, celeridad y especialmente, simplificación de trámites. Como un elemento adicional, agregan los diputados que proponen la reforma que en materia ambiental, está la existencia de una realidad apremiante que impacta a todo el mundo: el cambio climático, que genera especialmente cambios en los patrones de lluvias, las cuales son más intensas y cortas -es decir que cae mayor cantidad de agua en menos tiempo -lo cual termina ocasionando inundaciones urbanas y, algunas veces, deslizamientos. Para minimizar el impacto de estos dos tipos de amenazas naturales, se requiere hacer una adecuada gestión del riesgo, para lo cual el plan regulador puede ser una herramienta fundamental.

Asimismo, otros productos del cambio climático son: las olas de calor, las cuales se sienten cada vez con más intensidad y el aumento del nivel del mar que afecta las costas; en ambos casos, al igual que con las inundaciones, cabe la posibilidad de tomar acciones por medio del plan regulador. Consideran que esos elementos antes señalados no están mencionados en la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240, de 15 de noviembre de 1968, y sus reformas, y según su criterio es urgente que lo sean, para asegurar que la normativa nacional que rige la formulación del principal instrumento de ordenamiento territorial y planificación urbana, los incluye en la medida correcta. Según lo visto, las disposiciones, que han marcado como el tema ambiental se maneja y aborda en los planes reguladores, no emanan de una ley sino de una disposición de la Sala Constitucional, quedando sin sustento legal suficiente la formulación de una metodología para incorporar la variable ambiental en estos planes, motivo por el cual se crea una norma que no solo incumplió con el debido proceso administrativo, sino que técnicamente carece de las condiciones necesarias para que se atienda lo que corresponde, según el alcance legal que tienen los planes reguladores, razón por la cual se requiere que la ley marque las pautas para contar con un procedimiento objetivo, simple y congruente con la ciencia y la técnica que permita que los planes reguladores puedan hacerse y aprobarse en menor tiempo, para garantizar un desarrollo sostenible del territorio con la necesaria seguridad jurídica.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto de ley consta de un artículo que señala:

“ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un artículo 16 bis a la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240, de 15 de noviembre de 1968, y sus reformas, cuyo texto dirá:

Artículo 16 bis- En relación con los elementos indicados en el artículo anterior, deberá considerarse la inclusión de la variable ambiental en el plan regulador de forma integral, en todas las fases de formulación hasta su incorporación en los reglamentos de desarrollo urbano.

Para esto las autoridades competentes en materia de urbanismo y ambiente, deberán emitir una reglamentación, siguiendo el debido proceso establecido en el artículo 361 de la Ley General

de Administración Pública, Ley N.º 6227, de 02 de mayo de 1978, y sus reformas, con la metodología apropiada que considere, al menos los siguientes aspectos:

- a) La denominación correcta del proceso de incorporación de la variable ambiental en planes reguladores.
- b) La precisión y claridad del procedimiento y su orden lógico, incluyendo los productos intermedios y finales, desarrollando cada requisito de forma coherente, simple y correcta según la técnica jurídica.
- c) Los requisitos y procedimientos, elaborados de conformidad con los principios de simplificación de trámites, apegándose estrictamente al alcance normativo del plan regulador, definido en esta ley, y a su proceso de elaboración; para lo cual debe haber total claridad normativa y procedimental ante la entidad revisora, incluyendo lo referente a la entrega y manejo de información cartográfica, así como de los plazos de revisión.
- d) La inclusión en el estudio de aquellas variables o condiciones ambientales, que se encuentren presentes en el territorio a regular en función de su ubicación geográfica, que resultan determinantes para definir los usos del suelo y las restricciones urbanísticas correspondientes según la zona. Estas variables incluirán, como mínimo, sin tener que limitarse a ellas: las relacionadas con la gestión del recurso hídrico subterráneo (vulnerabilidad a la contaminación y recarga acuífera); las que reflejen amenazas naturales, incluyendo aquellas asociadas al cambio climático (inundaciones, sequía, deslizamientos, volcánica, tsunami, aumento del nivel del mar); las que permitan identificar áreas de valor ambiental (áreas silvestres protegidas, corredores biológicos) y las que representen el uso y vocación de la tierra (cobertura biótica y capacidad de uso de la tierra).
- e) Una metodología simple, comprensible y replicable para integrar la variable ambiental en la planificación del territorio, que permita identificar y dar trazabilidad a las condiciones que cada variable ambiental impone, con lo cual se definirán las medidas a tomar para gestionarlas de forma apropiada a través del plan regulador. Esta metodología no podrá eximir a actividades, obras y proyectos de los trámites específicos correspondientes de análisis de impacto ambiental.
- f) Los mecanismos para que las instituciones relacionadas al proceso de aprobación e implementación del plan regulador, puedan verificar el cumplimiento de lo establecido en la viabilidad ambiental.
- g) La consideración de un mecanismo de actualización que permita mejorar la metodología, conforme a los avances en la disponibilidad de información o en la ciencia y la técnica.

Estas mismas disposiciones aplicarán para la elaboración de planes de otra escala, donde se disponga lo mismo que esta ley faculta a establecer por medio de un plan regulador, incluyendo los planes regionales.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: PROMOCION DE UNA PLANIFICACION URBANA AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA. ADICION DE UN ARTÍCULO A LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS”, Expediente N° 23.851 encontramos que su texto no contraviene al régimen municipal y su autonomía, por lo que si a bien lo tienen puede ser apoyado sin restricción alguna. se trata de incluir de manera expresa el tema ambiental en la Ley de Planificación Urbana, para que se obligado incorporar dicha variable en los todos los planes reguladores y distinción alguna.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, siente que de lo que pude revisar, me parece un proyecto de ley importante. La variable ambiental en la práctica ha sido muy poco incorporada en los planes reguladores porque es difícil incorporarla, tenemos un mayor número de planes reguladores sin variable ambiental que con variable ambiental y véanlo aquí en el Cantón de Belén, nuestro plan regulador, que es viejito todavía no tiene la variable ambiental. Y es importante que se incorpore de forma obligatoria, pero que se simplifiquen los procesos para incorporar esa variable ambiental, me parece un proyecto muy importante. Y, ojalá que se apruebe para que más y más cantones tengan la variable ambiental incorporada de forma obligatoria en sus planes reguladores.

ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio DJ-531-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6041/2023 del 11 de octubre del 2023, recibido el 18 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY PARA VISIBILIZAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA”, Expediente N° 23.687. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 8. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio DJ-532-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6043/2023 del 11 de octubre del 2023, recibido el 18 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12,13,14,19, 20 Y 21 DE LA LEY DE n° 3 DE 1922 PARA JUEGOS DE AZAR”, Expediente N° 23.901. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 9. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio DJ-534-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6046/2023 del 11 de octubre del 2023, recibido el 18 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "REFORMA DE LOS, ARTICULOS 89,105,136,138,140,143,145,177,205,273,274,278,281,283,284,288,301,310 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, ley n° 2 del 27 de agosto de 1943, le para la reducción de la jornada ordinaria", Expediente N° 23.905. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

El Regidor Suplente Ulises Araya, enumera que creo que para nadie es un secreto que Costa Rica es el segundo país de la OCDE donde más horas laborales anuales tienen las personas trabajadoras. Yo creo que en buena hora en la Asamblea Legislativa se pone corriente un tema para incorporar una discusión que ya se está dando en el mundo entero, en Chile recientemente hubo una reducción de la jornada laboral, países de Europa también están planteando estos temas dentro de su legislación laboral y de mi parte yo apoyo este proyecto de ley. Creo que con todo y los matices que se puedan tener con el artículo. Que habría que hacer en el Código Laboral, sería oportuno que el país como tal empiece a conversarlo y discutirlo, así que de mi parte yo hago la excitativa que más bien se pueda apoyar.

ACUERDO 10. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio DJ-535-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6047/2023 del 11 de octubre del 2023, recibido el 18 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY n° 833 "LEY DE CONSTRUCCIONES", Expediente N° 23.910.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El diputado promovente del proyecto de ley indica que el mismo tiene la finalidad introducir una reforma al artículo 5 de la Ley N° 833, conocida como, "Ley de Construcciones", con el objetivo de permitir que la autoridad administrativa designada en el artículo 4 tenga la facultad de modificar el uso de las alamedas y vías de tránsito peatonal cuando exista un interés público prevalente que justifique la mutación del destino o uso público. Cabe destacar que esta autorización no implica la desafectación del bien en cuestión, sino simplemente una adaptación de su destino manteniendo su naturaleza de bien demanial. Amplia el promovente que la Ley de Construcciones, N° 833, promulgada el 2 de noviembre de 1949, establece en el artículo 4 la definición de una vía pública como "todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté

destinado ya, a ese uso público". Asimismo, el artículo 5 de esta normativa establece que las vías públicas son inalienables e imprescriptibles, y no podrán constituirse sobre ellas hipotecas, embargos, usos, usufructos ni servidumbres en beneficio de una persona determinada, de acuerdo con el derecho común. Además, el artículo 8 de la misma ley establece que, al realizar un fraccionamiento o loteo, los terrenos destinados a vías públicas pasan a formar parte del dominio público, saliendo así del dominio del fraccionador.

De acuerdo con la definición otorgada a las alamedas, se considera que, además de ser vías públicas, pueden ser equiparadas a un paseo público, ya que están destinadas al libre tránsito peatonal. De la normativa vigente se señala que las alamedas se encuentran definidas mediante el reglamento, pero están afectadas al dominio público según disposición de la ley. Esto se debe a que cualquier vía o paseo público, incluyendo aquellos destinados al tránsito peatonal, debe utilizarse para el disfrute y uso común, respetando el destino para el cual fueron creados. Se advierte en la justificación que la posibilidad de cambiar el destino de estas vías de tránsito peatonal a calles públicas destinadas al tránsito de vehículos en general, no se trata de una desafectación del dominio público, sino de una mutación del destino para el cual fueron creadas, siempre manteniendo su naturaleza de bienes demaniales. Es importante destacar que la posibilidad de cambiar el destino de estas vías de tránsito peatonal a calles públicas destinadas al tránsito de vehículos en general, de acuerdo con lo propuesto no conlleva una desafectación del dominio público, sino de una mutación del destino para el cual fueron creadas, siempre manteniendo su naturaleza de bienes demaniales.

La doctrina reconoce que la mutación demanial externa, que se produce como resultado de las relaciones intersubjetivas entre entidades administrativas, no entra en conflicto con la regla de inalienabilidad que solo excluye aquellos bienes del tráfico jurídico privado, pero no excluye las transmisiones en la esfera del derecho público cuando existe un interés jurídico prevalente o más intenso a tutelar, respaldado por una norma legal suficientemente sólida y que garantice la inseparabilidad del régimen de dominio público.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto de ley dice a la letra:

"ARTÍCULO 1- Se agrega un párrafo al artículo 5 de la Ley N° 833, Ley de Construcciones, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 5- Derecho.

Las vías públicas son inalienables e imprescriptibles y, por lo tanto, no podrá constituirse sobre ellas hipoteca, embargo, uso, usufructo ni servidumbre en beneficio de una persona determinada, en los términos del derecho común.

La misma autoridad administrativa señalada en el artículo 4, que acordó el destino, queda autorizada para modificar el uso de la vía, cuando exista un interés público prevalente que justifica la mutación del destino o uso público, y que esta cumpla con los requerimientos técnicos vigentes. Esta autorización no comprende la desafectación del bien.

Los derechos de tránsito, iluminación y aeración, vista, acceso, derrames y otros semejantes inherentes al destino de las vías públicas se regirán exclusivamente por las leyes y Reglamentos Administrativos.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY n° 833 “LEY DE CONSTRUCCIONES”, Expediente N° 23.910, si a bien lo tienen puede ser apoyado con la emisión de acuerdo municipal respectivo. Se convertiría en una nueva forma de satisfacer necesidades de la población, tales como facilitar el acceso, la movilidad de la ciudadanía, promover el desarrollo urbano sostenible, sin dejar de lado el tema de la seguridad ciudadana.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, apunta que quisiera hacerle la consulta, entre el pasado y el proyecto de ley este cuál es la diferencia entre lo que se dice en Residencial Belén de cambiarlas alamedas a calles, bueno, la medida no cambió, pero se asfaltaron y se arreglaron las calles. Cuál es la diferencia del artículo de ley, porque dice que las alamedas se pueden hacer calles.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, comunica que en realidad este proyecto de ley, lo que busca es crear una facultad. Para que, sobre la base de algún análisis previo, se determine la pertinencia. De destinar una Alameda a un uso, de vial, por decirlo de alguna manera y uno de los factores que me llamó la atención por la que puede ser interesante la discusión es porque se habla del tema de la movilidad, es decir, lo que se busca es que y tal vez se me removió una situación personal, tengo una persona, muy apreciada, muy cercana a mí, que vive en una Alameda o no vive en Alameda, vive en una calle que enfrenta una Alameda. Y está muy delicada de salud y cuando hay que transportarla hay que obligarla prácticamente a llevarla alzada una silla de ruedas, lo que busca esta ley me parece interesante. La discusión es que bajo ciertos criterios pudiera ser que alguna Alameda se transforme para poder permitir, entre otros factores, el tema de la movilidad, me pareció interesante apoyarlo, probablemente va a generar mucha discusión, probablemente haya que mejorar el proyecto, pero creo que como iniciativa tiene especial interés pero el tema, de Residencial Belén es un tema, me parece que sale dentro de la discusión porque el Residencial Belén, por la forma en que se manejó el INVU, demandó al desarrollador y es una de las demandas más viejas que hay en el Contencioso, por eso creo que no, cabe la comparación, porque lo que se hizo con Residencial Belén fue algo que no permitía la ley.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, considera que yo lo decía en el sentido que me parece muy bien que se hayan hecho las calles, lo que no entendía es la diferencia que ahora se puede y antes no se podía, es o antes se hizo por alguna razón se hizo que se hizo bien.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, denuncia que no una de las razones por las que el INVU acciona en contra del desarrollador es el ancho de las vías.

ACUERDO 11. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-536-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6052/2023 del 11 de octubre del 2023, recibido el 18 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTICULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCION PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY N° 9329 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2015”, Expediente N° 23.203.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto de ley indica señala que su contenido se encuentra dictaminado, no se adjunta ningún apartado de motivación o justificación del mismo.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto de ley dice a la letra:

“Se adiciona un nuevo artículo 4 bis a la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y sus Reformas, Ley N° 9329, de 15 de octubre de 2015, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 4 bis - Casos excepcionales de atención de competencias

Los gobiernos locales podrán prevenir al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), o a quien corresponda, cuando por falta de mantenimiento, ya sea por omisión, negligencia o falta de recursos, se evidencien daños o deterioro de la red vial nacional, definida en la Ley N° 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, que se encuentre dentro de la circunscripción territorial del cantón respectivo y que dicha evidencia represente un impedimento para la adecuada movilidad o un riesgo para la seguridad de quienes transiten en dicha red vial nacional.

El MOPT o la institución que corresponda deberá atender con diligencia la prevención realizada por el gobierno local en un plazo máximo de dos meses, salvo en aquellos casos que por el nivel de riesgo califiquen como emergencia, donde el MOPT o la institución que corresponda tendrá que atender la prevención de manera inmediata. En caso de que el MOPT o la institución que corresponda no atienda la prevención en el plazo establecido, el gobierno local queda facultado para intervenir la red vial nacional, siempre que cuente con los recursos técnicos y presupuestarios para hacerlo y no descubra sus propias obligaciones cantonales. El gobierno local que intervenga la red vial nacional deberá respetar los lineamientos técnicos generales que promulgue el MOPT como ente rector y fiscalizador en la materia, a su vez asumirá los riesgos y responsabilidades derivadas de la intervención realizada. Dichas intervenciones deben realizarse debidamente coordinadas a nivel interinstitucional.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTICULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCION PLENA

Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY N° 9329 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2015” consideramos que su texto no confronta al Régimen Municipal y su autonomía más bien faculta a las municipalidades del país a intervenir la red vial nacional, siempre que cuente con los recursos técnicos y presupuestarios para hacerlo y no descuide sus propias obligaciones cantonales. Por lo que recomendamos apoyarlo, si lo tienen a bien.

ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-537-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6053/2023 del 11 de octubre del 2023, recibido el 18 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “ADICION DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 Y UN NUEVO ARTICULO 3 BIS A LA LEY N° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 29 DE AGOSTO DE 1943. LEY DE SOLIDARIDAD LABORAL EN CASOS DE SUBCONTRATACIÓN O TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS”, Expediente número 23920. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 13. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio DJ-549-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6526/2023 del 01 de noviembre del 2023, recibido el 06 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY PARA LA EQUIDAD, IGUALDAD Y JUSTICIA SALARIAL DEL SALARIO GLOBAL PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PUBLICAS”, Expediente número 23934. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 14. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 15. El Regidor Propietario Luis Rodriguez, detalla que a ver si ustedes sería tan amable de informarnos cómo va la cosa, recordemos que en la última reunión que tuvimos con don Jorge nos informó que las NICSP ya estaban en un 90 y pico por ciento de implementación, la primera pregunta, si nos hace el favor de contarnos es cómo va esa implementación, qué grado de avance tiene y lo más importante para que estemos todos, claro, si vamos a poder

cumplir con los plazos que nos habían dado o no, le agradecería mucho si nos brinda la información.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, sugiere que sí, realmente vamos, aceptable, estamos es aceptable a nuestra condición, el otro día tuvimos una reunión con todas las Municipalidades y todos los encargados de la Municipalidad de Heredia. Y realmente, Heredia va muy, está muy avanzado y luego estamos nosotros otros compañeros, lamentablemente, no han empezado, pero si gusta preferiría como que yo ya le había manifestado don Jorge que nos diera un informe y no ha llegado le voy a solicitar que, ya sea que nos haga por escrito o no sé si en las ordinarias que nos quedan. Que me acompañe una exposición, pero sí, vamos, creo que sí lo vamos a lograr ahí. Un poquillo, así como dejando los pelos en el alambre, pero, al menos la Contraloría ha estado como siguiéndonos, dándonos seguimiento, ahí hemos estado, tenemos que mandarle productos haciendo cosas, se ha adelantado, en el tema.

ARTÍCULO 16. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta sobre la compra de Aquamanía, cómo vamos, con el tema.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, precisa que lo último que se había hecho era hacerle el avalúo a la opción que ustedes habían escogido, que era no solo comprar el pozo, sino un poquito más a ese avalúo, como 3 veces le hemos pedido al Perito que lo revise, considerando las afectaciones, considerando que hay pozo, lo que la estructura que tiene ya lo del pozo. Habíamos tenido que se había tomado en consideración con el informe que ya la Auditoría había dado sobre el tema de La Negra, como dicen ustedes o los usos de suelo o no sé, yo no recuerdo, cómo se llama el informe, luego ya nos dijeron que no, porque como ustedes lo cuestionaron, creo que volvimos a como estaba antes. Porque con la explicación que les dio la Auditoría ayer, me parece que no estaba mal aplicar lo que ya estaba, como la Auditoría lo había dicho, considerando me refiero a las afectaciones, porque hay partes en que pueden tener un valor u otro más valor, dependiendo si tiene o no afectaciones y estábamos en eso, habíamos quedado ya como nada más que Marco le hiciera unos ajustes. El siguiente paso debería de proponerle al señor lo del avalúo lo que pasa es que no tenemos plata, como ir a hablar de que vamos a comprar sin tener plata, eso es algo que nos está limitando, pero lo que hay que retomar el tema porque nos habíamos quedado como ajustando ese avalúo lo mejor posible, tanto para la Municipalidad que quedara lo mejor posible y pero si nos quedamos ahí, no hemos continuado en este momento, no tenemos plata para comprar, habría que empezar en el extraordinario, que es algo que sí es oportuno. Tal vez ya hablarlo en estos días para ya ir pensando si en el extraordinario hacer una reserva, al menos que él avalúo administrativo. Y esperando que el señor acepte ese avalúo porque si no, ya habría que irse a un juicio y ver qué dice el Juez, si tenemos nuestra razón o el señor, pero sí, pero hay que retomarlo definitivamente. Tenemos que retomar el asunto. Porque si el avalúo, yo creo que como 3 o 4 veces, ya lo he revisado y por algún tema le decimos a Marco, mejoremos esto, vamos a mejorar esto y en eso nos hemos quedado la verdad.

ARTÍCULO 17. La Regidora Suplente Marjorie Torres, cuenta que lo mío no es pregunta si no es un agradecimiento por el acto inaugural del día jueves pasado, lo del centro del país no solo lo digo como vecina gracias a usted, a doña Lidiette, a los compañeros de Obras, a Ligia Franco,

Ligia Delgado, a cada uno. Todos mis vecinos estamos muy contentos y muy emocionados por ese gran acto y todas las obras que se han hecho en el barrio se lo agradezco de verdad. Muchísimas gracias.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, avala que si gracias y sí, más bien realmente, yo también estoy muy agradecida con todos los que participaron, ustedes que casi la mayoría pudieron asistir porque realmente, la gente de afuera, lo de las visitas se fueron muy contentas, muy complacidas, muy agradecidas le dimos la importancia del caso y gracias a Dios, no pudimos, no podíamos invitar a todos los belemitas, pero sí por las redes. La persona tiene la posibilidad por Facebook de ver un video que quedó ahí grabado para la historia y así que aunque estarán hasta fuera del país o fuera de Belén, la gente puede ver ese día tan importante de que se inauguró el Centro Geográfico de Costa Rica y yo, cada vez que tengo oportunidad, se lo recuerdo a todo el mundo. Hoy nos invitaron a la inauguración de una empresa, le comentaba, yo a una de las personas que estaban ahí de la empresa que, si sabían eso y si me dijeron que sí, lo sabía porque hablaba mucho de que es muy importante que en Costa Rica, que en Costa Rica. Pero, lo más importante fue que se vinieron a Belén al centro del país y un buen Cantón para una empresa que se desarrolla acá, que trae empleo toda la cuestión. Pero sí es muy bonito ojalá que la gente, pueda ir a conocer y que todos vamos a tratar de hacer algunas mejoras por la seguridad y para que todo sea ordenado, porque ojalá que no sea, que se vaya a ser un problema a los vecinos que la gente ya se abuse del entusiasmo de sacarse fotos así.

ARTÍCULO 18. El Regidor Suplente Ulises Araya, interroga que lo mío es para verificar si en el proyecto de Automercado hubo Plan de Arborización. Porque ayer pasé por ahí, vi que plantaron palmeras al frente y las palmeras no son parte del Plan de Arborización ni de los estudios que ha pagado la Municipalidad, para que podamos verificar eso, creo que para eso es que la Municipalidad pagó en el 2021 un estudio, un inventario forestal y además un estudio sobre las especies nativas. Se le podría pasar a ellos, como recomendación a ese estudio del 2021, particularmente las palmeras que vi horribles, por cierto, sería bueno cambiarlas por unas antonemas o un rabo de zorro que están de acuerdo es con la visión, de Cantón Amigo de las Abejas y buscar promover los polinizadores.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, afirma que si ya lo detectamos y ya mañana Esteban va a ir a conversar sobre el asunto, porque ya ahí las quiten porque no es parte, yo no sé qué es la obsesión, con la palmera como de Miami o no sé, es una obsesión de una palmera y ya, lamentablemente más trabaja, hay que ir a decirles que eso no tienen que hacerlo y ya ellos se habían aceptado el plan y saben está en un reglamento, pero ya, será porque tiene que ser así, hay que estar diciéndole las cosas, pero yo espero que lo entiendan. Tal vez un error de alguna persona y que como creen que la palmera a lo mejor. No sé que como le digo que es la obsesión que siempre todo mundo quiere una palmera, yo no sé, seguro es la idea de estar en la playa, no.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, formula que, en esa misma línea, a mí me extraña tanto los Automercados que hay tienen árboles nativos, tienen áreas grandes, los parqueos son

grandes, tienen árboles en el medio tienen zacate y este de aquí es completamente otra cosa, son los mismos dueños.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, denuncia que pena, desconozco no sé.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio CHAP-31-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 6313-2023 donde remiten Oficio AMB-MC-314-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° DAF-PRE-M-075-2023, suscrito por la Sra. Ivannia Zumbado Lemaitre, Unidad Presupuesto, por medio del cual presenta la Modificación Interna 06-2023. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

DAF-PRE-M-075-2023

Adjunto le remito la Modificación Interna 06-2023, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢709,976,254.47 (setecientos nueve millones novecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 47/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad. Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Unidad de Presupuesto. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves y Minor González: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-314-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado donde presenta la Modificación Interna 06-2023, debido a que en Acta 66-2023, Artículo 5 solicitan la devolución de la Modificación Presupuestaria 06-2023, debido a que se debe de ajustar algunas subpartidas presupuestarias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-314-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado donde presenta la Modificación Interna 06-2023, debido a que en Acta 66-2023, Artículo 5 solicitan la devolución de la Modificación Presupuestaria 06-2023, debido a que se debe de ajustar algunas subpartidas presupuestarias.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio CHAP-32-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 6605-2023 donde remiten Oficio AMB-MC-324-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° DAF-PRE-M-79-2023 suscrito por el Sr. Jorge Gonzalez González, Director del área Administrativa Financiera, por cuyo intermedio solicita la devolución de la Modificación Presupuestaria 06-2023, debido a que se debe de ajustar algunas subpartidas presupuestarias. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

DAF-PRE-M-79-2023

Le informo que una vez que se genera la información del periodo correspondiente al mes de octubre del presente año, se encontraron algunas inconsistencias en subpartidas presupuestarias que se deben ajustar. Dado lo anterior se solicita pedir al Concejo Municipal devolver a la administración, la Modificación Interna 06-2023 que actualmente se encuentra para análisis en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ya que según el reglamento esta es la última modificación presupuestaria que se debe presentar en lo que resta del año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del Área Administrativa Financiera. SEGUNDO: De acuerdo con lo solicitado por la Administración, anular el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Artículo 13 del Acta 63-2023, que cita "*PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Unidad de Presupuesto. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para para análisis y recomendación a este Concejo Municipal*". TERCERO: Devolver completo de acuerdo con lo indicado por la Administración para que proceda como corresponda.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves y Minor González: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-324-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° DAF-PRE-M-79-2023 suscrito por el Sr. Jorge Gonzalez González, Director del área Administrativa Financiera, por cuyo intermedio solicita la devolución de la Modificación Presupuestaria 06-2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-324-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° DAF-PRE-M-79-2023 suscrito por el Sr. Jorge Gonzalez González, Director del área Administrativa Financiera, por cuyo intermedio solicita la devolución de la Modificación Presupuestaria 06-2023.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio CHAP-33-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5306-2023 donde remiten Oficio Oficio AMB-MC-273-2023 de la Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° DAF-PRE-INF-19-2023, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Unidad de

Presupuesto, por cuyo intermedio presenta el Informe sobre Ejecución Presupuestaria Julio 2022-2023. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.
DAF-PRE-INF-19-2023

INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA JULIO 2022-2023

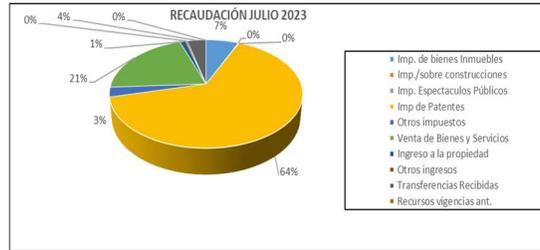
DAF – PRE - INF 19-2023

AGOSTO 2023

INTRODUCCIÓN:

Procedemos a remitirle el Informe de Ejecución Presupuestaria, de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de julio del presente año. Esto en cumplimiento con las disposiciones establecidas por el ente Contralor y las Norma Técnicas 4.3.14 y 4.3.15 sobre Presupuestos Públicos, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).

RECAUDACIÓN DE INGRESOS DURANTE EL MES DE JULIO DEL 2022-2023.



En el presupuesto Ordinario 2023 se presupuestó la suma de ¢10,255,376,757.32, si no tomamos en cuenta los recursos de vigencias anteriores para ese año se presupuestó la suma de ¢9,372,719,407.64. La recaudación de ingresos totales que representa el cambio porcentual de la Municipalidad de Belén del periodo 07/2023 es por la suma de ¢1,228,596,745.25. Si no consideramos de igual manera los recursos de vigencias anteriores su recaudación es por ¢1,228,546,745.25. Tomando como base la información del informe de ejecución presupuestaria de julio 2023, se determina que se ha recaudado el 11.98% del presupuesto y para el periodo julio 2022 se había recaudado el 19.05% tomando para ambos años los recursos de vigencias anteriores. Seguidamente se muestra un detalle de lo mencionado anteriormente:

INGRESOS	Presupuesto Definitivo 2022	Monto Recaudado julio 2022	Porcentaje de Ejecución
Total, Ingresos	8,957,259,707.75	1,706,190,223.71	19.05%
Total, sin rec. Vig. Ant.	8,360,225,069.66	1,109,155,585.62	13.27%

INGRESOS	Presupuesto Definitivo 2023	Monto Recaudado julio 2023	Porcentaje de Ejecución
Total, Ingresos	10,255,376,757.32	1,228,596,745.25	11.98%
Total, sin rec. Vig. Ant.	9,372,719,407.64	1,228,546,745.25	13.11%

La recaudación en valor absoluto es mayor en julio 2023 por $\phi 119,391,159.63$ que representa el 10.76%, del total de los ingresos sin tomar en cuenta los recursos de vigencias anteriores. Se muestra detalle en comparación julio 2022 versus 2023: Si se considera el cambio porcentual según la tabla de cada uno de los ingresos reflejados con respecto al total recaudado en julio 2023; se observa un aumento en casi todos los ingresos, en comparación al mes de julio 2022, con excepción del impuesto sobre construcciones, Impuesto Espectáculos Públicos y otros ingresos que disminuyeron. Se presenta el siguiente gráfico donde se aprecia la recaudación porcentual del periodo en cada uno de los ingresos:



En el gráfico anterior, se observa que los Impuesto de Patentes Municipales y Venta de Bienes y Servicios, para julio 2023 representan el 64%, y 21% respectivamente y son los mayores ingresos para la Municipalidad de este periodo, los dos juntos suman el 85% aproximadamente del total recaudado en julio. Los porcentajes varían mucho a los del año 2022, siendo únicamente el impuesto de Patentes más alto para julio 2022 donde se recaudó un 42%.

El Impuesto de Bienes Inmuebles aumento un 26.45% en comparación a julio 2022. No se obtuvo información de la Unidad responsable.

El Impuesto Sobre Construcción disminuyo el 73.55%; la disminución se debe a la poca cantidad de permisos de construcción que ingresaron y que la mayoría fueron obras menores que nos son de montos muy elevados. Se aprobaron 9 permisos en el mes de julio de los cuales 7 son obras de ampliación, reparación y remodelación, 1 obras nuevas y otros son 1 para carpeta asfáltica. También de los permisos aprobados 4 se les aplico la multa por iniciar sin permiso. Información suministrada por la Unidad de Desarrollo Urbano.

En el caso de Espectáculos Públicos disminuyo un 100%; a diferencia del mes de julio 2022 en este mes no se realizó ninguna actividad.

El Impuesto de Patentes Municipales aumento 11.43%; No se obtuvo información de la Unidad responsable.

En Ventas de Bienes y Servicios aumentó 38.43%; se debe considerar que Control de Calidad, ha estado realizando un gran esfuerzo para poder sustituir todos aquellos medidores que se encuentran en mal estado, lo que ocasiona que actualmente las lecturas sean más reales y por lo tanto se incrementa el monto de todos los servicios que están ligados a al consumo. Información suministrada por la Unidad de Gestión de Cobros.

El Ingreso a la propiedad aumento más del 100%, el mismo representa Intereses sobre Títulos de Instituciones Públicas Financieras recibidas en el mes de julio 2023.

Otros impuestos (timbres municipales, explotación de canteras y licencias expendio de bebidas alcohólicas), como otros ingresos (multas, intereses, otros ingresos no especificados) estos son ingresos menores que para el mes de julio 2023 disminuyeron con relación al mes de julio 2022. Las transferencias recibidas aumentaron un 1.74%; en el mes de julio 2023 se recibió un monto mayor del ingreso de Multas Art.234 inciso d) Ley de Tránsito a diferencia de julio 2022.

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL MES DE JULIO 2022-2023

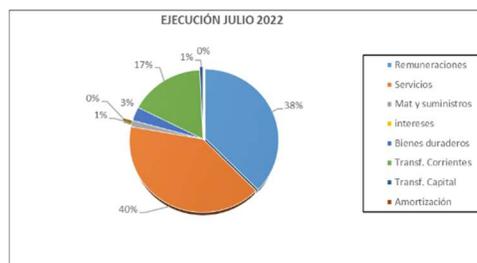
Según la información del informe de ejecución presupuestaria julio 2023, se determina que se ha ejecutado el 5.49% del presupuesto, y para el periodo de julio 2022, se había ejecutado el 7.05%. En julio 2022 se ejecutó de más 1.56 puntos porcentuales con relación a julio 2023. Seguidamente se muestra la comparación de ambos periodos:

Año	Presupuesto Definitivo	Monto Ejecutado Julio	Porcentaje de Ejecución
2022	8,957,259,707.75	631,866,646.03	7.05%
2023	10,255,376,757.32	563,426,492.99	5.49%

En esta tabla se encuentra el desglose de los egresos y porcentajes julio 2023 por partidas en comparación al año 2022.

EGRESOS	jul-22	jul-23	Cambio %
Remuneraciones	237,260,197.29	233,023,328.14	-1.79%
Servicios	254,345,760.37	202,194,402.50	-20.50%
Mat. y suministros	9,212,854.00	4,312,627.92	-53.19%
Intereses	0.00	0.00	--
Bienes Duraderos	20,018,907.90	50,670,106.63	153.11%
Transferencia Corrientes	106,328,926.47	66,836,911.80	-37.14%
Transferencia Capital	4,700,000.00	6,389,116.00	35.94%
Amortización	0.00	0.00	--
Total Egresos	631,866,646.03	563,426,492.99	-10.83%

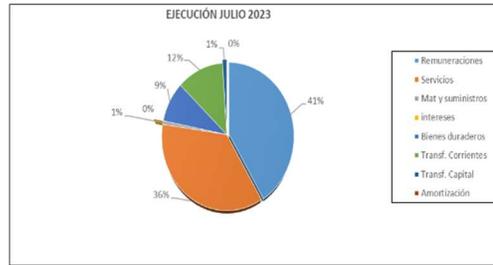
En la tabla anterior la ejecución de los egresos del periodo 07/2023 es por un monto de ¢563,426,492.99 (Quinientos sesenta y tres millones, cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y dos colones con 99/100) y en términos absoluto en el mes de julio 2023, disminuyo la ejecución ¢68,440,153.04, con relación al año 2022, lo que representa un cambio proporcional de 10.83%. En el siguiente gráfico se detalla la distribución porcentual de egresos por partidas del mes de julio en los años 2022 y 2023.



Como se puede observar en la tabla anterior, se da una disminución en casi todas las partidas con respecto al mismo periodo del año 2022 con excepción de bienes duraderos y transferencias de capital que aumentaron. Seguidamente hacemos un análisis de las respectivas partidas.

“Remuneraciones” representa una disminución del 1.79%, para este mes en comparación a julio 2022 se encuentran tres plazas sin contratar. También para este mes existe, dos permisos sin goce de salarios e incapacidades. Información suministrada por Recursos Humanos.

“Servicios” hay una disminución del 20.50%, se dan los pagos de los diferentes servicios que recibe la institución para su gestión (alquileres, servicios básicos, comerciales y financieros, de gestión y apoyo, transporte dentro del país, capacitación, mantenimiento y reparación), en julio 2022 los más representativos fue el pago de servicios generales, y telecomunicaciones, en comparación de julio 2023.



“Materiales y Suministros” disminuyó 53.19% en el mes de julio del 2023, se gestionó la compra de combustible, asfalto, repuestos y accesorios, materiales de oficina y materiales de resguardo y seguridad. En julio 2022 se gestionaron más compras en comparación al 2023.

“Bienes Duraderos” aumentó más del 100%, para este mes lo más representativo que se gestionó fue el proyecto parque interno bloque H: instalación de sistemas de riego automático y césped, san Agustín y dulce control de erosión del suelo. Segunda etapa de intervención, recuperación de parques 2019LA-000011-0002600001, mejoras en parques varios PLR-23 barrio San José, PSA-24 barrio Escobal, obras de mantenimiento y cierre de parques de Lomas de Cariari, según LN 02-2019.

Las Transferencias Corrientes y de Capital las mismas se detallan más adelante.

RECAUDACIÓN ACUMULADA A JULIO 2022 VERSUS 2023

Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la recaudación a julio 2022-2023, que se presentan a continuación:

INGRESOS	ACUMULADO JULIO 2022	ACUMULADO A JULIO 2023	Cambio %
Ingresos Corrientes	6,116,686,702.17	7,393,777,692.40	20.88%
Ingresos de Capital	108,245,597.02	137,988,734.52	21.55%
Recursos vigencias ant.	597,162,638.09	882,657,349.68	32.34%
Total, ingresos	6,822,094,937.28	8,414,423,776.60	23.34%

En tabla anterior acumulativa julio 2022-2023, hay un aumento en los ingresos corrientes del 20.88%, con respecto al mismo periodo del año 2022, en cuanto a los ingresos de capital existe un aumento del 21.55%, para este mes solamente se recibió una transferencia; que se detalla más adelante, en comparación al mes de julio 2022 que no se recibió ninguna transferencia. A continuación, se encuentra el desglose de los ingresos a julio 2023 acumulado, en comparación al 2022. Se observa que, en el mes de julio en comparación al 2022, y en forma acumulativa al

31 de julio 2023, representa un aumento del 23.34%, tomando en cuenta el financiamiento (Recursos de vigencias anteriores).

ACUMULACIÓN DE MOROSIDAD MES DE JULIO 2022 Y 2023

Se remite a continuación la información de la morosidad del mes de julio del 2023, al respecto se debe indicar que, para el 31 de julio del 2023, existían en la institución ¢7,505,929,944.72 generados y vencidos de los cuales ¢856,943,755.70 estaban morosos, si a estos montos se les resta las notas de crédito existentes que corresponden a ¢52,592,319.69, la institución cuenta con una morosidad neta de ¢804,351,436.01, que equivale a un 10.72% de morosidad. Adicionalmente la institución cuenta con ¢56,268,140.70 en cobros judiciales activos, ¢7,101,578.37 en cobros extrajudiciales y ¢6,168,751.52 arreglos de pagos formales. Se adjunta a continuación el detalle de la morosidad por servicio:

MUNICIPALIDAD DE BELEN UNIDAD DE GESTION DE COBROS DETALLE MOROSIDAD POR SERVICIO AL 31 DE JULIO DEL 2023							
Servicio / Impuesto	MONTO EN COBRO ADMINISTRATIVO 1	MONTO MOROSO CON COBRO JUDICIAL 4	MONTO EN COBRO JUDICIAL 2	MONTO EN ARREGLO DE PAGO 3	NOTAS DE CREDITO 5	TRANSACCIONES BLOQUEADAS	INTERESES
APORTE EUOR (AEU)	1,112,640.00	1,112,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERV. AGUA POTABLE	67,189,410.50	76,112,196.74	8,922,786.24	3,359,261.26	5,450,013.09	195,597,922.74	11,604,601.12
ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA TRATAMIENTO	6,630,579.90	7,290,384.83	659,804.93	14,780.00	1,497,177.00	54,967,550.00	477,899.40
RECOLECCION RESIDUOS SOL. Y VALORIZABLES	8,481,207.58	9,699,002.68	0	290,552.50	22,145.50	1,280,584.04	2,500,287.48
COSTAS P/COBRO JUDICIAL	5,525,549.03	5,879,360.56	353,811.53	0.00	45,241.18	0.00	0.00
CONTRIBUCION CRUZ ROJA	656,752.00	699,452.00	42,700.00	4,200.00	0.00	9,400.00	0.00
PATENTE COMERCIAL	338,658,981.28	341,687,693.46	3,028,712.18	71,306.25	21,225,775.64	0.00	67,233,139.61
CONT.CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	418,600.00	456,600.00	38,000.00	5,000.00	0.00	12,000.00	0.00
CANON UTILIZACION DE ZONAS PUBLICAS CTL	1,968,696.00	1,968,696.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHO CEMENTERIO1	1,065,344.00	1,065,344.00	0.00	4,032.00	0.00	0.00	56,701.12
SERVICIOS AMBIENTALES	5,348,227.00	5,707,984.00	359,757.00	189,575.03	117,831.00	6,009,668.00	697,626.27
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	272,689,055.35	315,655,608.53	42,966,553.18	2,015,080.12	2,391,608.43	31,081.25	72,252,417.98
INCUMPLIMIENTO ART. 84 Y 85 CM (iop)	5,917,099.22	7,932,203.28	2,015,104.06	0.00	0.00	0.00	0.00
LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (lic_p08)	8,828,870.80	8,828,870.80	0.00	0.00	0.00	0.00	954,539.16
LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	19,596,545.18	21,029,527.86	1,432,982.68	64,826.81	1,713.18	199,382.26	13,879,870.32
MANTENIMIENTO CEMENTERIO	6,911,887.36	6,911,887.36	0.00	26,736.96	0.00	0.00	385,855.17
MULTA IMPUESTO CONSTRUCCION	95,000.00	95,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTA POR ARTICULO 85 (mid)	1,968,830.21	2,882,227.11	913,396.90	0.02	0.00	0.00	0.00
MANT. PARQ. Y OBRAS DE ORNATO	15,062,258.08	16,165,297.58	1,103,039.50	74,945.48	1,956.96	105,942.07	5,133,257.25
MULTA POR DECLARACION TARDIA1 (MPT P19)	10,749,925.78	10,866,938.14	117,012.36	10,290.48	0.00	0.00	0.00
IMP. ESPECTACULOS PUBLICOS	2,184,238.49	2,184,238.49	0.00	0.00	0.00	0.00	634,722.76
ALQUILER DE LOCALES cuf P17	6,323,542.50	6,323,542.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Carga de datos	1,225,125.00	1,225,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTA POR RECONEXIÓN	565,500.00	700,500.00	135,000.00	22,500.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIO INST Y DERIVACION DE AGUA	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PERMISO CONSTRUCCION	145,000.00	145,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TIMBRE PRO PARQUES NACIONALES	2,501,800.60	2,529,332.60	27,532.00	1,480.02	906,401.00	0.00	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO E INTERESES	1,693,370.67	1,729,102.18	35,731.51	14,184.59	687,683.00	480,992.85	0.00
TOTAL	793,574,036.53	856,943,755.70	63,369,719.17	6,168,751.52	32,347,545.98	258,694,523.21	175,810,917.64
NCI /AMNISTIA			0.00	0.00	20,244,773.71	0.00	
TOTAL	793,574,036.53	804,351,436.01	63,369,719.17	6,168,751.52	52,592,319.69	258,694,523.21	
Morosidad sin notas de crédito	740,981,716.84	804,351,436.01					

Además, se presenta el detalle de la morosidad segmentada en años anteriores y año actual.

monto generado	monto pendiente	% morosidad
----------------	-----------------	-------------

Años anteriores	1,232,898,605.51	348,146,004.33	28.23
Año 2023	6,273,031,339.21	456,205,431.68	7.93
Morosidad total	7,505,929,944.72	804,351,436.01	10.72

Finalmente se presenta el cuadro en, el cual, se puede comparar el porcentaje de morosidad del año 2022 versus el mismo periodo en el 2023.

Descripción	Morosidad acumulada a julio 2022	Morosidad acumulada a julio 2023
% morosidad	11.76%	10.72%

fuelle: Informe de morosidad, generado por la Unidad de Gestión de Cobros.

A pesar de que la Unidad de Cobros continúa sufriendo varios inconvenientes para la realización de sus labores, por no contar aún con un mensajero exclusivo de la Unidad ni tampoco con una persona que se dedique todos los días a realizar la suspensión de los hidrómetros que se encuentran con morosidad, además de no contar con la persona que se había solicitado para reforzar el equipo, el porcentaje de morosidad no ha disminuido gracias a las labores que realizan las funcionarias de la Unidad, quienes siguen notificando por correo electrónico y enviando mensaje a nuestros contribuyentes para que cancelen los montos morosos. De igual manera se continúa contando con el contrato para la realización de cobros extrajudiciales y judiciales, lo cual nos ha permitido que los usuarios que generalmente no cancelan sus servicios se pongan al día.

Se insiste en la importancia de contar con un proceso de suspensión de servicio de agua potable continuo que permita poder disminuir con mayor rapidez la morosidad en este servicio, además de permitir educar a la población para que cancelen oportunamente sus recibos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR ACTIVIDAD AL 31 DE JULIO 2023

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES ACUMULADOS	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJEC.
PROGRAMA I						
Administración General	2,212,971,800.26	1,006,423,701.23	186,340,141.18	1,020,207,957.85	1,206,548,099.03	45.48%
Auditoría	183,068,367.58	82,929,947.55	5,472,096.50	94,666,323.53	100,138,420.03	45.30%
Administración Inversiones propias	21,354,967.35	12,592,111.88	829,397.12	7,933,458.35	8,762,855.47	58.97%
Registro deuda, fondos y transferencias	1,313,124,555.61	700,374,465.57	0.00	612,750,090.04	612,750,090.04	53.34%
PROGRAMA II						
Aseo de Vías	273,906,720.00	187,386,866.67	83,513,232.26	3,006,621.07	86,519,853.33	68.41%
Recolección Basura	376,427,649.88	234,943,328.40	104,559,393.88	36,924,927.60	141,484,321.48	62.41%
Mant. Calles y Caminos	303,947,621.59	148,178,351.26	6,365,363.73	149,403,906.60	155,769,270.33	48.75%
Cementerio	72,155,223.38	30,185,350.88	25,425,741.39	16,544,131.11	41,969,872.50	41.83%
Parques y Obras de Ornato	279,967,069.09	170,394,056.87	57,143,158.27	52,429,853.95	109,573,012.22	60.86%
Acueductos	833,134,918.10	307,230,998.81	163,007,913.39	362,896,005.90	525,903,919.29	36.88%
Educativos y Culturales	146,260,683.53	68,251,311.67	16,535,894.75	61,473,477.11	78,009,371.86	46.66%
Servicios Sociales Complementarios	569,672,329.68	217,306,857.28	138,339,239.48	214,026,232.92	352,365,472.40	38.15%
Estacionamientos y Terminales	2,400,000.00	677,849.74	522,150.26	1,200,000.00	1,722,150.26	28.24%
Alcantarillado Sanitario	164,793,622.53	76,123,786.76	49,912,139.42	38,757,696.35	88,669,835.77	46.19%
Mant. Edificios	15,800,000.00	1,491,075.50	0.00	14,308,924.50	14,308,924.50	9.44%
Seguridad Vial	228,454,998.93	95,808,403.73	41,362,264.83	91,284,330.37	132,646,595.20	41.94%
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	679,745,763.63	342,889,858.94	63,265,706.85	273,590,197.84	336,855,904.69	50.44%
Protección Medio Ambiente	135,056,451.93	40,533,564.97	35,923,146.28	58,599,740.68	94,522,886.96	30.01%

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES ACUMULADOS	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJEC.
Dirección Servicios Públicos y Mantenimiento	150,173,626.85	63,432,853.97	36,779,815.51	49,960,957.37	86,740,772.88	42.24%
Atención Emergencias Cantonales	83,411,872.22	41,503,185.67	8,266,292.36	33,642,394.19	41,908,686.55	49.76%
Incumplimiento Art. 75 76 Código Municipal	5,300,000.00	1,424,171.50	3,875,828.50	0.00	3,875,828.50	26.87%
PROGRAMA III						
Mejoras e inversiones en edificios municipales	44,000,000.00	0.00	44,000,000.00	0.00	44,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en el cementerio municipal	7,935,340.00	5,019,562.08	1,375,630.81	1,540,147.11	2,915,777.92	63.26%
Mante. y conserv red vial 8114	308,830,513.24	58,734,359.08	44,441,702.80	205,654,451.36	250,096,154.16	19.02%
Corredor peatonal accesible	81,900,000.00	4,727,796.00	0.00	77,172,204.00	77,172,204.00	0.00%
Trabajos de asfalto reparaciones del acueducto	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00	66.35%
Ejecución obras atención problemática de riesgos	44,000,000.00	9,953,000.00	0.00	34,047,000.00	34,047,000.00	22.62%
Mantenimiento, construcción y reconstrucción sistema alcantarillado.	65,000,000.00	3,945,373.60	0.00	61,054,626.40	61,054,626.40	6.07%
Mantenimiento y mejoras sistema alcantarillado pluvial	50,000,000.00	12,801,000.00	0.00	37,199,000.00	37,199,000.00	25.60%
Ejecución plan maestro alcantarillado sanitario (PTRM)	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00%
Suministro y colocación medidores inteligentes	7,000,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00%
Mejoras casetas e instalación del acueducto municipal	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00%
Mejora red del sistema del acueducto	23,195,081.90	20,394,500.00	0.00	2,800,581.90	2,800,581.90	87.93%
Mejoras e inversiones servicio des solidos	42,478,181.82	7,387,996.00	30,600,000.00	4,490,185.82	35,090,185.82	17.39%
Mejoras e inversiones parques y obras de ornato	34,986,240.00	6,766,440.00	28,219,307.47	492.53	28,219,800.00	19.34%
Proyecto Belén Ciudad inteligente	15,879,400.00	474,872.10	11,651,634.98	3,752,892.92	15,404,527.90	2.99%
Dirección técnica y estudios	378,380,845.69	201,486,665.47	15,485,254.09	161,408,926.13	176,894,180.22	53.25%
Remodelación de parques	190,429,397.04	86,755,200.00	44,827,050.00	58,847,147.04	103,674,197.04	45.56%
Plan regulador	14,000,000.00	0.00	0.00	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en aseo de vías	30,434,080.00	15,711,858.24	14,721,963.46	258.30	14,722,221.76	51.63%
Otros fondos e inversiones	790,799,435.49	38,347,423.00	0.00	752,452,012.49	752,452,012.49	4.85%
TOTALES	10,255,376,757.32	4,302,588,144.42	1,262,761,459.57	4,690,027,153.33	5,952,788,612.90	41.95%

En tabla de actividades se ve reflejado los porcentajes por proyectos de la ejecución que corresponde a las unidades técnicas y administrativas, el cual, indica en forma acumulativa al 31 de julio que se ha logrado ejecutar solamente un 41.95% de los egresos.

ESTADO DE RESULTADO EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31 DE JULIO 2023

Se procede a presentar el estado de resultado de la ejecución presupuestaria, según el Informe de Ejecución, correspondiente al 31 de julio del presente año:

Conceptos	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I - II	I-II %
INGRESOS				
Impuestos	6,017,795,000.00	909,283,589.20	5,108,511,410.80	15.11%
Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario	79,030,000.00	1,759,972.01	77,270,027.99	2.23%
Ingresos por ventas bienes y servicios	2,624,081,680.00	254,247,147.67	2,369,834,532.33	9.69%
Ingresos de la propiedad	49,460,000.00	16,722,396.71	32,737,603.29	33.81%
Transferencias	598,828,593.76	46,295,755.01	552,532,838.75	7.73%
Otros ingresos	886,181,483.56	287,884.65	885,893,598.91	0.03%
Total de Ingresos (I)	10,255,376,757.32	1,228,596,745.25	9,026,780,012.07	11.98%
GASTOS				
Remuneraciones	3,497,760,291.07	233,023,328.14	3,264,736,962.93	6.66%
Servicios	3,261,124,663.12	202,194,402.50	3,058,930,260.62	6.20%

Conceptos	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I - II	I-II %
Materiales y suministros	171,302,039.36	4,312,627.92	166,989,411.44	2.52%
Intereses y comisiones	7,525,105.61	0.00	7,525,105.61	0.00%
Bienes duraderos	1,744,392,632.62	50,670,106.63	1,693,722,525.99	2.90%
Transferencias Corrientes	1,112,670,916.06	66,836,911.80	1,045,834,004.26	6.01%
Transferencias capitales	70,140,000.00	6,389,116.00	63,750,884.00	9.11%
Amortización	26,149,806.79	0.00	26,149,806.79	0.00%
Cuentas Especiales	364,311,302.69	0.00	364,311,302.69	0.00%
Total de Gastos (II)	10,255,376,757.32	563,426,492.99	9,691,950,264.33	5.49%
RESULTADO ECONOMICO PRESUPUESTARIO (I - II) (superávit/déficit)	0.00	665,170,252.26	-665,170,252.26	

Dicha información, se adjunta a la Unidad de Contabilidad con los PDF de los anexos 1 y 2 con el desglose de los ingresos y gastos del mes de julio 2023 para contabilidad Nacional.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE EGRESOS E INGRESOS
Se especifica las transferencias corrientes y de capital, además de los ingresos en los cuales se detalla la ejecución y la recaudación correspondiente al 31 de julio 2023.

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES EGRESOS

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Ordinario	Monto
Dirección Financiera	DAF-01	01-04-06-06-02	Reintegros o Devoluciones	1,000,000.00	30,934.88
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	470,344,036.63	42,720,368.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-02-02	Becas a Terceras Personas	84,550,000.00	8,188,000.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-03-99	Ayuda a Indigentes (Otras prestaciones)	30,550,000.00	5,839,065.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-02-01	Fundac Cuidados Paliativos Belén	12,200,000.00	999,000.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-04-02-01	Fundac Cuidados Paliativos Belén	20,000,000.00	9,059,543.92
Total				618,644,036.63	66,836,911.80

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CAPITAL INGRESOS

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Ordinario	Monto
Dirección Área Administrativa Financiera	DAF-09	03-07-01-07-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	70,140,000.00	6,389,116.00
Total					6,389,116.00

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y CAPITAL INGRESOS AL 31 DE JULIO 2023

Código Presupuestario	Ingresos	Presupuesto Definitivo	Recaudación
	Transferencias corrientes		
01-04-01-02-01	Multas Art. 234 Inciso d) Ley Transito	84,000,000.00	40,465,948.81
01-04-02-01	Contribución a la Cruz Roja de Belén	18,100,000.00	1,588,785.00
01-04-02-02	Aporte Sector Privado	2,961,400.00	2,417,121.20
01-04-02-04	Contribución Cuidados Paliativos Belén	12,200,000.00	964,100.00
Total		117,261,400.00	45,435,955.01
	Transferencias Capital		
02-04-01-05-01	Aporte 10% sobre entrada al balneario Ojo de agua	9,000,000.00	809,800.00
Total		9,000,000.00	809,800.00

DETALLE DE SERVICIOS COMUNITARIOS INGRESO

Código Presupuestario	Ingresos	Presupuesto Definitivo	Recaudación
01-03-01-02-05-09-09	Otros Servicios comunitarios IMAS	125,760,000.00	4,635,840.00
Total		125,760,000.00	4,635,840.00

El detalle de transferencias se adjunta a la unidad de Contabilidad para lo que corresponda.

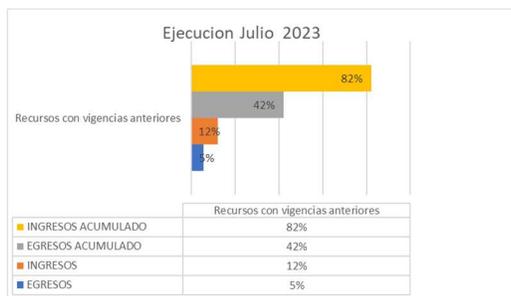
RESULTADO PARCIAL Y ACUMULADO DEL SUPERÁVIT AL 31 DE JULIO 2023

A continuación, se presenta el resultado parcial presupuestario del superávit según el Informe de Ejecución, correspondiente al 31 de julio del presente año:

Recursos con vigencias anteriores

DESCRIPCION	PRESUP.DEFIN.	EJECUTADO ACUM	EJECUTADO JULIO	% EJEC ACUM.	% EJEC MENSUAL
INGRESOS	10,255,376,757.32	8,414,423,776.60	1,228,596,745.25	82%	12%
EGRESOS	10,255,376,757.32	4,302,588,144.42	563,426,492.99	42%	5%
SUPERAVIT/DEFICIT		4,111,835,632.18	665,170,252.26		

Fuente: Elaboración propia, SIGMB



Según el resultado parcial del superávit con recursos de vigencias anteriores al 31 de julio, el monto del periodo de ingresos representa un 12% de lo presupuestado, mientras que en los egresos un 5%, de lo ejecutado, sin embargo, si se observa el acumulado en valor absoluto se

obtiene un superávit de ¢4,111,835,632.18 tomando en cuenta los recursos de vigencias anteriores. El cual un 82% corresponde a los ingresos acumulados y un 42% a los egresos acumulados.

CONCLUSIONES

1. En comparación con el mes de julio del 2022, en cuanto a ingresos corrientes acumulado aumentó un 20.88%
2. En la recaudación de los ingresos de julio del 2023, hubo un aumento en valor absoluto de ¢119,391,159.63 sin tomar en cuenta el financiamiento que representa un 10.76%.
3. Se observa en la ejecución de los egresos julio del 2023 que hubo una disminución en valor absoluto de ¢68,440,153.04, representa 10.83% de lo ejecutado en comparación con el julio 2022.
4. En la ejecución de los egresos acumulados al 31 de julio del 2023, hubo un aumento en valor absoluto de ¢189,877,849.93 que representa un 4.62% en comparación a julio 2022.
5. De acuerdo con la información suministrada para julio del 2023, se presenta una morosidad del 10.72%, siendo menor que julio 2022.
6. De acuerdo con el resultado parcial del superávit acumulado al 31 de julio 2023, los ingresos representan un 82% del presupuesto definitivo en recaudación y los egresos un 42% en ejecución tomando en cuenta el financiamiento.
7. La modificación 04-2023, fue conocida en Sesión Ordinaria 39-2023 del 11 de julio del presente año, la misma fue remitida a la Comisión de Hacienda para análisis y recomendación.
8. El presupuesto extraordinario 01-2023, fue aprobado en sesión ordinaria 32-2023 del 30 de mayo y ratificada el 06 de junio 2023. Todavía se encuentra en estudio por parte de la Contraloría General de la República.
9. El Extraordinario 02-2023, el cual corresponde a las partidas específicas fue conocida en Sesión Ordinaria 41-2023 del 11 de julio del presente año, la misma fue remitida a la Comisión de Hacienda para análisis y recomendación.

RECOMENDACIONES

1. De parte de los responsables de las unidades y principalmente por las Direcciones, se debe de estar revisando la ejecución presupuestaria, para tratar de cumplir con el 100% de las metas establecidas y contar con una mejor planificación.
2. Se debe tomar en cuenta que los encargados de las metas son los responsables de llevar un estricto control de los movimientos, independientemente sean calculados por la misma unidad u otra. (Controlar las subpartidas de Remuneraciones, Servicios de Electricidad y

Telecomunicaciones, Servicios Generales, Textiles y Vestuario, Seguros, entre otros, que son administrados por otras unidades, pero el responsable es el encargado de cada meta).

3. No se permitirá incluir movimientos en una modificación o presupuestos Extraordinarios después de presentada al Concejo Municipal y remitida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
4. En el mes de julio se continua con la elaboración del presupuesto ordinario 2024 por parte de las unidades, la unidad de presupuesto realiza el respectivo financiamiento en el orden que ingresan las metas al sistema municipal y finalmente son analizadas por la Alcaldía Municipal y la Comisión Gerencial para la priorización de actividades y proyectos. Los proyectos nuevos los deben remitir a la Unidad de Planificación Institucional.
5. Para este mes se inició con la modificación 05-2023, para sus respectivos movimientos, revisar y ajustar los rubros, justificar detalladamente para que se aumenta o para que se disminuye, para no tener que hacer devolución de las metas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Presupuesto. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves y Minor González: Dar por recibido el memorando N° DAF-PRE-INF-19-2023, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta el Informe sobre Ejecución Presupuestaria Julio 2022-2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando N° DAF-PRE-INF-19-2023, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta el Informe sobre Ejecución Presupuestaria Julio 2022-2023.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio CHAP-34-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 6210-2023 donde remiten Oficio AMB-MC-306-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° DAF-PRE-INF-22-2023 suscrito por la Sra. Julieta Zumbado Ramirez, de la Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria agosto 2022-2023. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

DAF-PRE-INF-22-2023

INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AGOSTO 2022-2023

DAF – PRE - INF 22-2023

SETIEMBRE 2023

INTRODUCCIÓN: Procedemos a remitirle el Informe de Ejecución Presupuestaria, de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de agosto del presente año. Esto en cumplimiento con las disposiciones establecidas por el ente Contralor y las Norma Técnicas 4.3.14 y 4.3.15 sobre Presupuestos Públicos, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).

RECAUDACIÓN DE INGRESOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL 2022-2023

En el presupuesto Ordinario 2023 se presupuestó la suma de ¢10,255,376,757.32, si no tomamos en cuenta los recursos de vigencias anteriores para ese año se presupuestó la suma de ¢8,142,388,046.53. La recaudación de ingresos totales que representa el cambio porcentual de la Municipalidad de Belén del periodo 08/2023 es por la suma de ¢2,702,430,780.11. Si no consideramos los recursos de vigencias anteriores su recaudación es por ¢589,442,069.32. Tomando como base la información del informe de ejecución presupuestaria de agosto 2023, se determina que se ha recaudado el 26.35% del presupuesto y para el periodo agosto 2022 se había recaudado el 20.29% tomando para ambos años los recursos de vigencias anteriores. Seguidamente se muestra un detalle de lo mencionado anteriormente:

INGRESOS	Presupuesto Definitivo 2022	Monto Recaudado agosto 2022	Porcentaje de Ejecución
Total Ingresos	10,546,501,400.86	2,139,619,874.54	20.29%
Total sin rec. Vig. Ant.	8,958,874,104.75	551,992,578.43	6.57%
INGRESOS	Presupuesto Definitivo 2023	Monto Recaudado agosto 2023	Porcentaje de Ejecución
Total, Ingresos	10,255,376,757.32	2,702,430,780.11	26.35%
Total, sin rec. Vig. Ant.	8,142,388,046.53	589,442,069.32	7.80%

La recaudación en valor absoluto es mayor en agosto 2023 por ¢37,449,490.89 que representa el 6.78%, del total de los ingresos sin tomar en cuenta los recursos de vigencias anteriores. Se muestra detalle en comparación agosto 2022 versus 2023:

INGRESOS	ago-22	ago-23	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	25,146,130.21	30,686,811.96	22.03%
Imp./sobre construcciones	3,230,612.50	17,382,108.00	438.04%
Imp. Espectáculos Públicos	18,224,794.80	24,447,626.81	34.14%
Imp de Patentes	156,981,414.50	178,718,096.27	13.85%
Otros impuestos	19,175,500.51	21,073,582.31	9.90%
Venta de Bienes y Servicios	262,091,819.01	236,048,210.60	-9.94%
Ingreso a la propiedad	2,588,257.10	11,517,179.33	344.98%
Otros ingresos	7,276,244.44	13,953,174.36	91.76%
Transferencias Recibidas	57,277,805.36	55,615,279.68	-2.90%
Recursos vigencias ant.	1,587,627,296.11	2,112,988,710.79	33.09%
Total Ingresos	2,139,619,874.54	2,702,430,780.11	26.30%
Sin Recursos Vigencias ant.	551,992,578.43	589,442,069.32	6.78%

Si se considera el cambio porcentual según la tabla de cada uno de los ingresos reflejados con respecto al total recaudado en agosto 2023; se observa un aumento en casi todos los ingresos, en comparación al mes de agosto 2022, con excepción de la venta de bienes y servicios (Venta de Agua Potable, Recolección de Basura, Parques etc.) y transferencias de recibidas que disminuyeron. Se presenta el siguiente gráfico donde se aprecia la recaudación porcentual del periodo en cada uno de los ingresos:



En el gráfico anterior, se observa que la venta de bienes y servicios e impuestos de patentes, para agosto 2023 representan el 9% y 7%, respectivamente y son los mayores ingresos para la Municipalidad de este periodo, los dos juntos suman el 16% aproximadamente del total recaudado en agosto. Los porcentajes varían mucho a los del año 2022, siendo únicamente el impuesto de Espectáculos Públicos el más alto para agosto 2022 donde se recaudó un 12%.

El Impuesto de Bienes Inmuebles aumento un 22.03% en comparación a agosto 2022. No se obtuvo información de la Unidad responsable.

El Impuesto Sobre Construcción aumento el 100%; Se aprobaron 14 permisos en el mes de agosto de los cuales 7 son obras de ampliación, reparación y remodelación, 2 obras nuevas y otros son 5 para carpeta asfáltica. La diferencia se dio por un estacionamiento y caseta en un hotel, un permiso temporal y casa de habitación nuevas. También de los permisos aprobados 4 se les aplico la multa por iniciar sin permiso. Información suministrada por la Unidad de Desarrollo Urbano.

En el caso de Espectáculos Públicos aumento un 100%; para este mes se realizaron los siguientes eventos; EXPO VEHICULOS, EXPO CABALLOS, CRISTIAN NODAL, MARKO y PALENQUE OJO DE AGUA, en comparación con agosto 2022 que se realizaron solamente dos eventos y el cual uno fue gratis. Información suministrada por la unidad tributaria.

El Impuesto de Patentes Municipales aumento 13.85%; Corresponde al II semestre y el crecimiento obedece a una adecuada gestión de cobro. Lo anterior según información de la Unidad responsable.

En Ventas de Bienes y Servicios (Venta de Agua Potable, Recolección de Basura, Parques etc.) aumentó 38.43%; se debe considerar que Control de Calidad, ha estado realizando un gran esfuerzo para poder sustituir todos aquellos medidores que se incrementa el monto de todos los servicios que están ligados a al consumo. Información suministrada por la Unidad de Gestión de Cobros.

Ingresos	ago-22	ago-23	Cambio %
Serv. Alcantarillado Sanitario	₡8 494 070,00	₡17 206 008,00	103%

Como se puede observar en el cuadro anterior, hay un aumento del 103% en la facturación del servicio de Alcantarillado Sanitario, este aumento se debe a que a finales del 2022 e inicios del 2023 se cambió gran cantidad de hidrómetros dañados, aproximadamente 444 (por el mismo tipo SONATA, pero nuevos), en junio, julio y agosto del 2023 se cambió otra gran cantidad de dañados, 549 (por mecánicos) y se comenzó a leer a pie sin telemetría con lectura visual. El resultado de estos cambios se reflejó en una mejor medición, más segura, confiable y una detección oportuna de los hidrómetros dañados. Lo anterior permitió una mejor recaudación de Alcantarillado Sanitario. Información suministrada por la Unidad responsable.

El Ingreso a la propiedad aumento más del 100%, el mismo representa Intereses sobre Títulos de Instituciones Públicas Financieras recibidas en el mes de agosto 2023.

Otros impuestos (timbres municipales, explotación de canteras y licencias expendio de bebidas alcohólicas), como otros ingresos (multas, intereses, otros ingresos no especificados) estos son ingresos menores que para el mes de agosto 2023 aumentaron 9.90% con relación al mes de agosto 2022.

Las transferencias recibidas disminuyeron un 2.90%; en el mes de agosto 2023 se recibió menos ingresos a diferencia de agosto 2022. Las misma de detallen posteriormente.

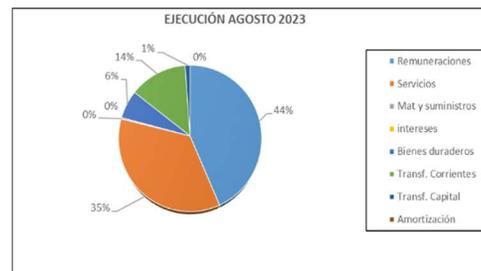
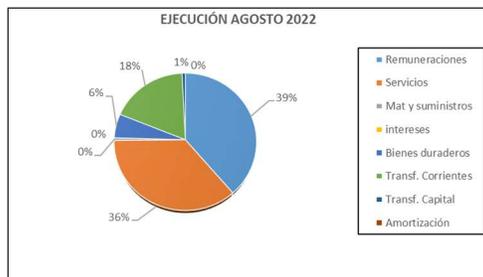
RECAUDACIÓN ACUMULADA A AGOSTO 2022 VERSUS 2023.

Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la recaudación a agosto 2022-2023, que se presentan a continuación:

INGRESOS	ACUMULADO AGOSTO 2022	ACUMULADO A AGOSTO 2023	CAMBIO %
Ingresos Corrientes	6,615,939,209.94	7,931,193,610.04	19.88%
Ingresos de Capital	160,985,667.68	190,014,886.20	18.03%
Recursos vigencias ant.	2,184,789,934.20	2,995,646,060.47	37.11%
Total, ingresos	8,961,714,811.82	11,116,854,556.71	24.05%

En tabla anterior acumulativa agosto 2022-2023, hay un aumento en los ingresos corrientes del 19.88%, con respecto al mismo periodo del año 2022, en cuanto a los ingresos de capital existe un aumento del 18.03%, para este mes se recibió dos transferencias; que se detalla más adelante, en comparación al mes de 2022 que se recibió igualmente dos transferencias solo que de montos menores. Para este mes se recibió la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2023 en documento DFOE-LOC-1477 de fecha 28/08/2023 (Oficio 11558) de la Contraloría General de la República, que se incluyeron en recursos de vigencias anteriores donde se refleja un aumento del 37.11% mayor agosto del periodo anterior. A continuación, se encuentra el desglose de los ingresos agosto 2023 acumulado, en comparación al 2022.

INGRESOS	ACUMULADO AGOSTO 2022	ACUMULADO AGOSTO 2023	CAMBIO %
Imp. de bienes Inmuebles	1,352,118,729.89	1,472,596,991.46	8.91%
Imp./sobre construcciones	87,888,483.54	173,249,021.98	97.12%
Imp. Espectáculos Públicos	181,735,591.50	157,922,279.28	-13.10%
Imp de Patentes	2,642,137,976.97	3,196,472,512.81	20.98%
Otros impuestos	229,292,433.73	230,959,419.11	0.73%
Venta de Bienes y Servicios	1,816,029,864.94	2,314,860,361.79	27.47%
Ingreso a la propiedad	11,455,982.66	68,935,027.28	501.74%
Otros ingresos	64,568,625.74	80,424,412.18	24.56%
Transferencias Recibidas	391,697,188.65	425,788,470.35	8.70%
Recursos vigencias ant.	2,184,789,934.20	2,995,646,060.47	37.11%
Total, Ingresos	8,961,714,811.82	11,116,854,556.71	24.05%
Recursos sin vigencias ant.	6,776,924,877.62	8,121,208,496.24	19.84%



Se observa que, en el mes de agosto en comparación al 2022, y en forma acumulativa al 31 de agosto 2023, representa un aumento del 24.05%, tomando en cuenta el financiamiento (Recursos de vigencias anteriores).

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL MES DE AGOSTO 2022-2023.

Según la información del informe de ejecución presupuestaria agosto 2023, se determina que se ha ejecutado el 5.31% del presupuesto, y para el periodo de agosto 2022, se había ejecutado el 5.79%. En agosto 2022 se ejecutó de más 0.48 puntos porcentuales con relación a agosto 2023. Seguidamente se muestra la comparación de ambos periodos:

Año	Presupuesto Definitivo	Monto Ejecutado agosto	Porcentaje de Ejecución
2022	10,546,501,400.86	610,683,155.94	5.79%
2023	10,255,376,757.32	544,849,693.26	5.31%

En esta tabla se encuentra el desglose de los egresos y porcentajes agosto 2023 por partidas en comparación al año 2022.

EGRESOS	ago-22	ago-23	Cambio %
Remuneraciones	236,260,078.08	236,758,085.79	0.21%
Servicios	220,740,125.90	192,436,880.05	-12.82%
Mat. y suministros	3,718,318.65	1,604,491.85	-56.85%
Intereses	0.00	0.00	-
Bienes Duraderos	34,449,553.64	34,575,492.00	0.37%
Transferencia Corrientes	110,815,079.67	73,085,627.57	-34.05%
Transferencia Capital	4,700,000.00	6,389,116.00	35.94%
Amortización	0.00	0.00	-
Total Egresos	610,683,155.94	544,849,693.26	-10.78%

En la tabla anterior la ejecución de los egresos del periodo 08/2023 es por un monto de ¢544,849,693.26 (Quinientos cuarenta y cuatro millones, ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y tres colones con 26/100) y en términos absoluto en el mes de agosto 2023, disminuyó la ejecución ¢65,833,462.68, con relación al año 2022, lo que representa un cambio proporcional de 10.78%. En el siguiente gráfico se detalla la distribución porcentual de egresos por partidas del mes de agosto en los años 2022 y 2023.

Como se puede observar en la tabla anterior, se da una disminución en casi todas las partidas con respecto al mismo periodo del año 2022 con excepción de remuneraciones, Bienes duraderos y transferencias de capital que aumentaron. Seguidamente hacemos un análisis de las respectivas partidas.

“Remuneraciones” representa un aumento del 0.21%, para este mes en comparación a agosto 2022 se debe a que cada mes que pasa se reconocen más anualidades, de las que estaban congeladas al personal de la municipalidad, todo eso va incrementando el costo mensual de la planilla. Información suministrada por Recursos Humanos.

“Servicios” hay una disminución del 12.82%, se dan los pagos de los diferentes servicios que recibe la institución para su gestión (alquileres, servicios básicos, comerciales y financieros, de gestión y apoyo, seguros, capacitación, mantenimiento y reparación), en agosto 2022 los más representativos fue el pago de servicios generales, y telecomunicaciones, en comparación de agosto 2023. Esto se debe a la tendencia del tipo de cambio del dólar a la disminución, algunos costos disminuyeron con la contratación anterior, entre otros.

“Materiales y Suministros” disminuyó 56.85% en el mes de agosto del 2023, se gestionó la compra de combustible, otros productos químicos conexos, productos metálicos, eléctricos, materiales y suministros de oficina y cómputo. En agosto 2022 las compras más relevantes fueron combustible y asfalto en comparación al 2023.

“Bienes Duraderos” aumento el 0.37%, para este mes lo más representativo que se gestionó fue el pago del contrato 2019LN-000002-00026-00001 denominado “Movimiento de tierra, replanteo y control topográfico de la ampliación del lote los delgado calle biblioteca”.

Las Transferencias Corrientes y de Capital las mismas se detallan más adelante.

EJECUCION DE EGRESOS ACUMULADA AL MES DE AGOSTO 2022 Y 2023.

Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la ejecución a agosto 2022-2023, que se presentan a continuación:

EGRESOS	ACUMULADO AGOSTO 2022	ACUMULADO A AGOSTO 2023	CAMBIO %
Remuneraciones	2,038,561,268.26	2,048,649,512.18	0.49%
Servicios	1,605,152,256.42	1,632,053,292.81	1.68%
Mat. y suministros	50,979,601.20	53,001,623.22	3.97%
Intereses	5,313,854.96	3,898,918.69	-26.63%
Bienes Duraderos	213,878,952.72	278,949,321.21	30.42%
Transferencia Corrientes	765,333,915.71	773,460,093.14	1.06%
Transferencia Capital	32,900,000.00	44,736,539.00	35.98%
Amortización	11,273,601.16	12,688,537.43	12.55%
Total, Egresos	4,723,393,450.43	4,847,437,837.68	2.63%

Se observa que, en el mes de agosto en comparación al 2022, y en forma acumulativa al 31 de agosto 2023, representa un aumento de ejecución del 2.63%.

ACUMULACION DE MOROSIDAD MES DE AGOSTO 2022 Y 2023

Se remite a continuación la información de la morosidad del mes de agosto del 2023, al respecto se debe indicar que, para el 31 de agosto del 2023, existían en la institución ¢7,628,100,506.31 generados y vencidos de los cuales ¢599,936,555.181 estaban morosos, si a estos montos si se le resta las notas de crédito existentes que corresponden a ¢59,675,479.19, la institución cuenta con una morosidad neta de ¢540,261,075.99, que equivale a un 7.08% de morosidad. Del monto indicado en el informe como cobro judicial, los mismos corresponden a ¢59,625,514.03 que se encuentran en cobro judiciales y ¢2,958,028.77 que están en cobros extrajudiciales, estos montos no incluyen los intereses. Además, la institución tiene ¢4,292,528.74 de principal en arreglos de pagos formales. Se adjunta a continuación el detalle de la morosidad por servicio:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
UNIDAD DE GESTIÓN DE COBROS
DETALLE MOROSIDAD POR SERVICIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2023

Servicio / Impuesto	MONTO EN COBRO ADMINISTRATIVO ¹	MONTO MOROSO CON COBRO JUDICIAL ⁴	MONTOS EN COBRO JUDICIAL ²	MONTO EN ARREGLO DE PAGO ³	NOTAS DE CREDITO ⁵	TRANSACCIONES BLOQUEADAS	INTERESES
SERV. AGUA POTABLE	65,736,741.26	74,659,527.50	8,922,786.24	2,358,664.08	7,800,617.69	234,044,139.91	11,947,729.43
ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA TRATAMIENTO	4,745,813.00	5,405,617.83	659,804.83	14,780.00	1,846,617.00	61,415,910.00	507,155.27
RECOLECCION RESIDUOS SOL. Y VALORIZABLES	6,952,456.01	8,170,251.11	1,217,795.10	238,341.23	2,563.26	1,267,156.04	2,543,363.05
COSTAS P/COBRO JUDICIAL	5,464,419.03	5,818,230.56	353,811.53	0.00	45,241.18	0.00	0.00
CONTRIBUCION CRUZ ROJA	702,100.00	744,800.00	42,700.00	4,000.00	0.00	6,375,621.00	0.00
PATENTE COMERCIAL	125,731,084.86	128,759,797.04	3,028,712.18	54,155.44	24,621,146.26	0.00	67,962,073.57
CONT.CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	420,900.00	458,900.00	38,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00
CANON UTILIZACION DE ZONAS PUBLICAS CTL	1,968,696.00	1,968,696.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHO CEMENTERIO1	977,312.00	977,312.00	0.00	2,688.00	0.00	0.00	59,871.61
SERVICIOS AMBIENTALES	5,669,536.00	6,029,293.00	359,757.00	145,231.25	134,300.00	0.00	727,611.39
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	244,338,309.98	286,529,422.49	42,191,112.51	1,306,136.29	2,387,359.88	512,074.10	73,557,253.47
INCUMPLIMIENTO ART. 84 Y 85 CM (iop)	5,917,099.22	7,932,203.28	2,015,104.06	0.00	0.00	0.00	0.00
LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (lic, p08)	5,362,370.80	5,362,370.80	0.00	0.00	0.00	0.00	961,642.13
LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	18,905,993.66	20,333,965.06	1,427,971.40	46,975.16	1,713.18	199,382.26	13,993,037.93
MANTENIMIENTO CEMENTERIO	6,333,004.15	6,333,004.15	0.00	24,799.19	0.00	0.00	403,346.61
MULTA IMPUESTO CONSTRUCCION	183,400.00	183,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTA POR ARTICULO 85 (mid)	1,968,830.21	2,882,227.11	913,396.90	0.02	0.00	0.00	0.00
MANT. PARQ. Y OBRAS DE ORNATO	14,281,615.80	15,378,930.98	1,097,315.18	53,659.39	1,956.96	105,942.07	5,216,590.49
MULTA POR DECLARACION TARDIA1 (MPT P19)	7,454,300.15	7,571,312.51	117,012.36	10,290.48	218,792.34	0.00	0.00
MULTA SEGÚN ART 41 REGLAMENTO ACUED mra	180,000.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMP. ESPECTACULOS PUBLICOS	2,184,238.49	2,184,238.49	0.00	0.00	0.00	0.00	650,558.70
ALQUILER DE LOCALES cuf P17	6,323,542.50	6,323,542.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Carga de datos	1,225,125.00	1,225,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTA POR RECONEXIÓN	618,000.00	753,000.00	135,000.00	22,500.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIO INST Y DERIVACION DE AGUA	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PERMISO CONSTRUCCION	183,400.00	183,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TIMBRE PRO-PARQUES NACIONALES	1,803,921.60	1,831,453.60	27,532.00	1,480.02	686,354.00	0.00	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO E INTERESES	1,660,802.66	1,696,534.17	35,731.51	5,828.19	893,940.25	0.00	0.00
TOTAL	537,353,012.38	599,936,555.18	62,583,542.80	4,292,528.74	38,640,602.00	303,920,225.38	178,530,233.65
NCI /AMNISTIA			0.00	0.00	21,034,877.19	0.00	
TOTAL	537,353,012.38		62,583,542.80	4,292,528.74	59,675,479.19	303,920,225.38	
Morosidad sin notas de crédito	477,677,533.19	540,261,075.99					

Además, se presenta el detalle de la morosidad segmentada en años anteriores y año actual.

	Monto Generado	Monto Pendiente	% Morosidad
Años anteriores	1,237,006,740.51	338,702,707.26	27.38%
Año 2023	6,391,093,765.80	201,558,368.73	3.15%
Morosidad total	7,628,100,506.31	540,261,075.99	7.08%

Los montos aquí indicados corresponden a los montos a los cuales se les restó las notas de crédito. Finalmente se presenta el cuadro en, el cual, se puede comparar el porcentaje de morosidad del año 2022 versus el mismo periodo en el 2023.

Descripción	Morosidad acumulada a agosto 2022	Morosidad acumulada a agosto 2023
% morosidad	8.24%	7.08%

fuentes: Informe de morosidad, generado por la Unidad de Gestión de Cobros

A pesar de que la Unidad de Cobros, continúa sufriendo varios inconvenientes para la realización de sus labores, como el no contar aún con un mensajero exclusivo de la Unidad y con una persona que se dedique todos los días a realizar la suspensión de los hidrómetros que se encuentran con morosidad y no contar con la persona que se había solicitado para reforzar el equipo, el porcentaje de morosidad no ha disminuido, no obstante gracias a las labores que realizan las funcionarias de la Unidad, quienes siguen notificando por correo electrónico y enviando mensaje a los contribuyentes se ha podido hacer que cancelen los montos morosos. Se sigue contando con el contrato para la realización de cobros extrajudiciales y judiciales, lo cual ha permitido que los usuarios que generalmente no cancelan sus servicios se pongan al día; sin embargo, por las cargas de trabajo esta Unidad no ha podido remitir muchos casos a nuestros abogados externos.

Se quiere recalcar la importancia de contar con un proceso de suspensión de servicio de agua potable continuo que permita poder disminuir con mayor rapidez la morosidad en este servicio, además de permitir educar a la población para que cancelen oportunamente sus recibos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR ACTIVIDAD AL 31 DE AGOSTO 2023

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES ACUMULADOS	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJEC.
PROGRAMA I						
Administración General	2,201,771,800.26	1,147,467,616.46	217,162,058.49	837,142,125.31	1,054,304,183.80	52.12%
Auditoría	183,068,367.58	93,918,070.41	4,500,174.77	84,650,122.40	89,150,297.17	51.30%
Administración Inversiones propias	21,354,967.35	13,091,111.88	330,397.12	7,933,458.35	8,263,855.47	61.30%
Registro deuda, fondos y transferencias	1,327,924,555.61	773,460,093.14	0.00	554,464,462.47	554,464,462.47	58.25%
PROGRAMA II						
Aseo de Vías	273,906,720.00	205,093,297.87	66,074,566.71	2,738,855.42	68,813,422.13	74.88%
Recolección Basura	376,427,649.88	275,950,393.82	66,568,026.47	33,909,229.59	100,477,256.06	73.31%
Mant. Calles y Caminos	303,947,621.59	160,018,928.20	6,365,363.73	137,563,329.66	143,928,693.39	52.65%
Cementerio	72,155,223.38	36,018,266.51	22,185,305.87	13,951,651.00	36,136,956.87	49.92%
Parques y Obras de Ornato	279,967,069.09	183,012,601.98	44,830,470.46	52,123,996.65	96,954,467.11	65.37%
Acueductos	833,134,918.10	353,485,037.52	132,983,146.95	346,666,733.63	479,649,880.58	42.43%
Educativos y Culturales	146,260,683.53	74,141,033.37	21,597,693.84	50,521,956.32	72,119,650.16	50.69%
Servicios Sociales Complementarios	569,672,329.68	247,516,511.75	126,653,692.13	195,502,125.80	322,155,817.93	43.45%
Estacionamientos y Terminales	2,400,000.00	710,629.74	489,370.26	1,200,000.00	1,689,370.26	29.61%
Alcantarillado Sanitario	164,793,622.53	82,649,648.39	46,516,836.38	35,627,137.76	82,143,974.14	50.15%
Mant. Edificios	12,200,000.00	1,597,847.35	0.00	10,602,152.65	10,602,152.65	13.10%
Seguridad Vial	228,454,998.93	105,261,547.24	39,440,408.33	83,753,043.36	123,193,451.69	46.08%
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	679,745,763.63	386,835,457.45	55,763,403.73	237,146,902.45	292,910,306.18	56.91%
Protección Medio Ambiente	135,056,451.93	44,986,000.03	35,780,582.31	54,289,869.59	90,070,451.90	33.31%
Dirección Servicios Públicos y Mantenimiento	150,173,626.85	73,383,888.23	34,220,683.20	42,569,055.42	76,789,738.62	48.87%
Atención Emergencias Cantonales	83,411,872.22	45,159,502.23	9,453,630.07	28,798,739.92	38,252,369.99	54.14%
Incumplimiento Art. 75 76 Código Municipal	5,300,000.00	1,424,171.50	3,875,828.50	0.00	3,875,828.50	26.87%
PROGRAMA III						
Mejoras e inversiones en edificios municipales	44,000,000.00	0.00	44,000,000.00	0.00	44,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en el cementerio municipal	7,935,340.00	5,019,562.08	1,375,630.81	1,540,147.11	2,915,777.92	63.26%
Mante. y conservación red vial 8114	308,830,513.24	88,042,359.08	15,133,702.80	205,654,451.36	220,788,154.16	28.51%
Corredor peatonal accesible	81,900,000.00	4,727,796.00	0.00	77,172,204.00	77,172,204.00	0.00%
Trabajos asfalto reparaciones del acueducto	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00	66.35%
Ejecución obras atención problemática de riesgos	44,000,000.00	9,953,000.00	0.00	34,047,000.00	34,047,000.00	22.62%
Mantenimiento, construcción y reconstrucción sistema alcantarillado.	65,000,000.00	3,945,373.60	7,359,484.40	53,695,142.00	61,054,626.40	6.07%

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES ACUMULADOS	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJEC.
Mantenimiento y mejoras sistema alcantarillado pluvial	50,000,000.00	12,801,000.00	0.00	37,199,000.00	37,199,000.00	25.60%
Ejecución plan maestro alcantarillado sanitario (PTRM)	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00%
Suministro y colocación medidores inteligentes	7,000,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00%
Mejoras casetas e instalación del acueducto municipal	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00%
Mejora red del sistema del acueducto	23,195,081.90	20,394,500.00	0.00	2,800,581.90	2,800,581.90	87.93%
Mejoras e inversiones servicio des solidos	42,478,181.82	15,190,996.00	23,467,000.00	3,820,185.82	27,287,185.82	35.76%
Mejoras e inversiones parques y obras de ornato	34,986,240.00	6,766,440.00	28,219,307.47	492.53	28,219,800.00	19.34%
Proyecto Belén Ciudad inteligentes	15,879,400.00	1,780,137.81	10,346,369.27	3,752,892.92	14,099,262.19	11.21%
Dirección técnica y estudios	378,380,845.69	223,973,920.80	14,701,812.42	139,705,112.47	154,406,924.89	59.19%
Remodelación de parques	190,429,397.04	89,212,700.00	44,996,150.00	56,220,547.04	101,216,697.04	46.85%
Plan regulador	14,000,000.00	0.00	0.00	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en aseo de vías	30,434,080.00	15,711,858.24	14,721,963.46	258.30	14,722,221.76	51.63%
Otros fondos e inversiones	790,799,435.49	44,736,539.00	0.00	746,062,896.49	746,062,896.49	5.66%
TOTALES	10,255,376,757.32	4,847,437,837.68	1,139,113,059.95	4,268,825,859.69	5,407,938,919.64	47.27%

En tabla de actividades se ve reflejado los porcentajes por proyectos de la ejecución que corresponde a las unidades técnicas y administrativas, el cual, indica en forma acumulativa al 31 de agosto que se ha logrado ejecutar solamente un 47.27% de los egresos.

ESTADO DE RESULTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE AGOSTO 2023

Se procede a presentar el estado de resultado de la ejecución presupuestaria, según el Informe de Ejecución, correspondiente al 31 de agosto del presente año:

Conceptos	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas I - II	Diferencias % I-II
	Inicial (I)	Final (II)		
INGRESOS				
Impuestos	6,017,795,000.00	272,308,225.35	5,745,486,774.65	4.53%
Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario	79,030,000.00	11,921,565.15	67,108,434.85	15.08%
Ingresos por ventas bienes y servicios	2,624,081,680.00	236,048,210.60	2,388,033,469.40	9.00%
Ingresos de la propiedad	49,460,000.00	13,548,788.54	35,911,211.46	27.39%
Transferencias	598,828,593.76	2,168,603,990.47	-1,569,775,396.71	362.14%
Otros ingresos	886,181,483.56	0.00	886,181,483.56	0.00%
Total, de Ingresos (I)	10,255,376,757.32	2,702,430,780.11	7,552,945,977.21	26.35%
GASTOS				
Remuneraciones	3,497,760,291.07	236,758,085.79	3,261,002,205.28	6.77%
Servicios	3,261,124,663.12	192,436,880.05	3,068,687,783.07	5.90%
Materiales y suministros	171,302,039.36	1,604,491.85	169,697,547.51	0.94%
Intereses y comisiones	7,525,105.61	0.00	7,525,105.61	0.00%
Bienes duraderos	1,744,392,632.62	34,575,492.00	1,709,817,140.62	1.98%
Transferencias Corrientes	1,112,670,916.06	73,085,627.57	1,039,585,288.49	6.57%

Conceptos	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I -II	I-II
Transferencias capitales	70,140,000.00	6,389,116.00	63,750,884.00	9.11%
Amortización	26,149,806.79	0.00	26,149,806.79	0.00%
Cuentas Especiales	364,311,302.69	0.00	364,311,302.69	0.00%
<i>Total de Gastos (II)</i>	<i>10,255,376,757.32</i>	<i>544,849,693.26</i>	<i>9,710,527,064.06</i>	<i>5.31%</i>
RESULTADO ECONOMICO PRESUPUESTARIO (I - II) (superávit/déficit)	0.00	2,157,581,086.85	-2,157,581,086.85	

Dicha información, se adjunta a la Unidad de Contabilidad con los PDF de los anexos 1 y 2 con el desglose de los ingresos y gastos del mes de agosto 2023 para contabilidad Nacional.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE EGRESOS E INGRESOS

Se especifica las transferencias corrientes y de capital, además de los ingresos en los cuales se detalla la ejecución y la recaudación correspondiente al 31 de agosto 2023.

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES EGRESOS

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Ordinario	Monto	Aumentos / Disminuciones
Recursos Humanos	RHH-01	01-04-06-03-01	Prestaciones Legales	17,903,012.00	2,806,315.29	14,800,000.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	470,344,036.63	42,720,368.00	0.00
Cultura	CUL-02	01-04-06-04-01-02	La Ribera Asociación de Desarrollo	18,863,715.48	8,863,715.48	0.00
Cultura	CUL-05	01-04-06-02-99	Otras Transferencias a Personas	10,000,000.00	285,176.80	0.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-02-02	Becas a Terceras Personas	84,550,000.00	8,337,000.00	0.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-03-99	Ayuda a Indigentes (Otras prestaciones)	30,550,000.00	2,728,060.00	0.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-01-07	Asoc. Cruz Roja Costarricense	18,100,000.00	6,380,892.00	0.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-02-01	Fundac Cuidados Paliativos Belén	12,200,000.00	964,100.00	0.00
Total				662,510,764.11	73,085,627.57	14,800,000.00

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CAPITAL INGRESOS

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Ordinario	Monto
Dirección Área Administrativa Financiera	DAF-09	03-07-01-07-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	70,140,000.00	6,389,116.00
Total					6,389,116.00

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y CAPITAL INGRESOS AL 31 DE AGOSTO 2023

Código Presupuestario	Ingresos	Presupuesto Definitivo	Recaudación
	Transferencias corrientes		
01-04-02-01	Contribución a la Cruz Roja de Belén	18,100,000.00	1,474,588.00
01-04-02-02	Aporte Sector Privado	2,961,400.00	1,112,640.00
01-04-02-04	Contribución Cuidados Paliativos Belén	12,200,000.00	1,001,900.00
	Total	33,261,400.00	3,589,128.00
	Transferencias Capital		
02-04-01-01-01	Recursos simplificación y eficiencia tributaria Ley 8114	308,830,513.24	51,471,751.68
02-04-01-05-01	Aporte 10% sobre entrada al balneario Ojo de agua	9,000,000.00	554,400.00
	Total	317,830,513.24	52,026,151.68

DETALLE DE SERVICIOS COMUNITARIOS INGRESO

Código Presupuestario	Ingresos	Presupuesto Definitivo	Recaudación
01-03-01-02-05-09-09	Otros Servicios comunitarios IMAS	125,760,000.00	4,473,650.00
	Total	125,760,000.00	4,473,650.00

El detalle de transferencias se adjunta a la unidad de Contabilidad para lo que corresponda.

RESULTADO PARCIAL Y ACUMULADO DEL SUPERÁVIT AL 31 DE AGOSTO 2023

A continuación, se presenta el resultado parcial presupuestario del superávit según el Informe de Ejecución, correspondiente al 31 de agosto del presente año:

Recursos con vigencias anteriores

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO ACUMULADO	EJECUTADO AGOSTO	% EJEC ACUM.	% EJEC MENSUAL
INGRESOS	10,255,376,757.32	11,116,854,556.71	2,702,430,780.11	108.40%	26.35%
EGRESOS	10,255,376,757.32	4,847,437,837.68	544,849,693.26	47.27%	5.31%
SUPERAVIT/DEFICIT		6,269,416,719.03	2,157,581,086.85		

Fuente: Elaboración propia, SIGMB



Según el resultado parcial del superávit con recursos de vigencias anteriores al 31 de agosto, el monto del periodo de ingresos representa un 26.35% de lo presupuestado, mientras que en los egresos un 5.31%, de lo ejecutado, sin embargo, si se observa el acumulado en valor absoluto se obtiene un superávit de ¢6,269,416,719.03 tomando en cuenta los recursos de vigencias anteriores. El cual un 100% corresponde a los ingresos acumulados y un 47.27% a los egresos acumulados.

CONCLUSIONES

- En comparación con el mes de agosto del 2022, en cuanto a ingresos corrientes acumulado aumentó un 19.88%
- En la recaudación de los ingresos de agosto del 2023, hubo un aumento en valor absoluto de ¢37,449,490.89, que representa un 6.78%, sin tomar en cuenta el financiamiento.
- Se observa en la ejecución de los egresos agosto del 2023 que hubo una disminución en valor absoluto de ¢65,833,462.68, que representa 10.78% de lo ejecutado en comparación con el agosto 2022.
- En la ejecución de los egresos acumulados al 31 de agosto del 2023, hubo un aumento en valor absoluto de ¢124,044,387.25 que representa un 2.63% en comparación a agosto 2022.
- De acuerdo con la información suministrada para agosto del 2023, se presenta una morosidad del 7.08%, siendo menor que agosto 2022.
- De acuerdo con el resultado parcial del superávit acumulado al 31 de agosto 2023, los ingresos representan un 100% del presupuesto definitivo en recaudación y los egresos un 47.27% en ejecución tomando en cuenta el financiamiento.
- La modificación 04-2023, fue aprobada en Sesión Ordinaria 50-2023 del 22 de agosto del presente año, la misma fue aplicada para su ejecución el 25 de agosto 2023.
- El presupuesto extraordinario 01-2023, fue aprobado en su totalidad por la Contraloría General de la República en el documento DFOE-LOC-1477, oficio n.º 11558 del 28 de agosto del 2023.
- El Extraordinario 02-2023, el cual corresponde a las partidas específicas fue aprobado en Sesión Ordinaria 50-2023 de fecha 29 de agosto del presente año.

RECOMENDACIONES

- De parte de los responsables de las unidades y principalmente por las Direcciones, se debe de estar revisando la ejecución presupuestaria, para tratar de cumplir con el 100% de las metas establecidas y contar con una mejor planificación.

- Se debe tomar en cuenta que los encargados de las metas son los responsables de llevar un estricto control de los movimientos, independientemente sean calculados por la misma unidad u otra. (Controlar las subpartidas de Remuneraciones, Servicios de Electricidad y Telecomunicaciones, Servicios Generales, Textiles y Vestuario, Seguros, entre otros, que son administrados por otras unidades, pero el responsable es el encargado de cada meta).
- No se permitirá incluir movimientos en una modificación o presupuestos Extraordinarios después de presentada al Concejo Municipal y remitida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- El 29 de agosto del presente año, se presentó el presupuesto ordinario 2024 por parte de la Alcaldía al Concejo Municipal y se remitió a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, asimismo se convoca la misma para el 8 de setiembre 2023.
- Se continúa trabajando con la modificación 05-2023, para sus respectivos movimientos, revisar y ajustar los rubros, justificar detalladamente para que se aumenta o para que se disminuye, para no tener que hacer devolución de las metas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía de la Unidad de Presupuesto. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para Análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves y Minor González: Dar por recibido el memorando N° DAF-PRE-INF-22-2023 suscrito por la Sra. Julieta Zumbado Ramirez, de la Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria agosto 2022-2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando N° DAF-PRE-INF-22-2023 suscrito por la Sra. Julieta Zumbado Ramirez, de la Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria agosto 2022-2023.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICION DE LA MUJER.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio SCMC-04-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 6712-2023 donde remiten Oficio Oficio AMB-MC-335-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° ADS-M-162-2023, suscrito por el Sra. Andrea Campos Batista, Directora Área de Desarrollo Social, por medio del cual presenta el expediente de Solicitud de ayuda temporal de la Sra. Maria de la Cruz Sáenz. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

ADS-M-162-2023

Le remito expediente ADS-TS-064-2021 correspondiente a la solicitud de ayuda temporal solicitada por la señora María de la Cruz Sáenz Alvarado, para que sea valorada por el Concejo Municipal. Lo anterior, en cumplimiento a lo indicado en el Reglamento para ayudas Temporales, el cual en su artículo 8 "Modalidades de ayuda". Las ayudas que brinde la Municipalidad serán destinadas, para solventar las necesidades establecidas tales como:

(...) n. Reparaciones constructivas: se establecerá el monto a otorgar de acuerdo con la recomendación técnica emitida de la Unidad de Obras o por un profesional en la materia.

Y por el artículo 9: Rangos de autorización indica: Estas ayudas serán autorizadas por el Área de Desarrollo Social, hasta por un monto máximo de tres salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública.

(...)

Cuando del estudio socioeconómico se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor a tres salarios y hasta cinco según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva autorización. (la negrita es nuestra)

Al respecto, se indica que, el pasado mes de setiembre, el Concejo aprobó una ayuda temporal para la señora Sáenz Alvarado, pero a la hora de la inspección en sitio con el Coordinador de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, el Ing. José Pablo Suárez Sánchez, emitió una serie de recomendaciones que requieren ser atendidas a fin de garantizar el funcionamiento adecuado de la edificación. Debido a lo anterior y con el fin de atender dichas recomendaciones, se solicita la aprobación de una ayuda temporal por un monto de ϕ 2.217.465.00.00 (incluye materiales y mano de obra), considerando con ello evitar eventuales afectaciones sobre la vivienda. El expediente original ADS-TS-064-2021, cual consta de 120 folios numerados y en orden cronológico.

ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICION DE LA MUJER ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, María Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el memorando N° ADS-M-162-2023, suscrito por el Sra. Andrea Campos Batista, Directora Área de Desarrollo Social, por medio del cual presenta el expediente de Solicitud de ayuda temporal de la Sra. María de la Cruz Sáenz. **SEGUNDO:** Aprobar una ayuda temporal por un monto de ϕ 2,217.465.00.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, determina que, ayer lunes tuvimos la reunión, yo le hice una consulta a Ennio Rodríguez por el tema de las hipotecas que había leído un acta del año 2019, una recomendación de revisar el tema en las hipotecas. Efectivamente, cuando Ana me volvió a pasar el correo. Que me salía que la descarga no se había podido realizar, busqué la información y la señora Cruz tiene el 50% del usufructo. La señora Esther tiene el 50% de la

nuda propiedad, de la dueña del terreno. Ya la finca había tenido 2 hipotecas y la explicación de don Ennio es que se puede dar con el análisis que hizo el Area Social sobre la hipoteca.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el memorando N° ADS-M-162-2023, suscrito por el Sra. Andrea Campos Batista, Directora Área de Desarrollo Social, por medio del cual presenta el expediente de Solicitud de ayuda temporal de la Sra. Maria de la Cruz Sáenz. **TERCERO:** Aprobar una ayuda temporal por un monto de ¢2,217.465.00.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio MB-043-2023 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6933/2023, del 4 de diciembre de 2023; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

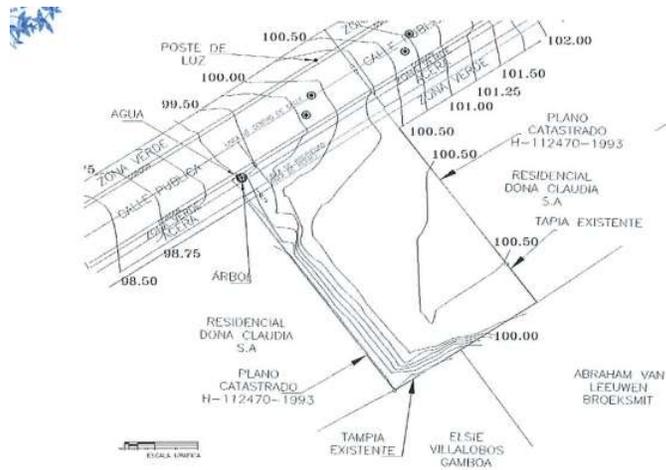
PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al oficio sin número remitido por la señora Antonella Brancacci, respecto al retiro del derecho de vía del Condominio Per Due, aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 50-2023.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

A- Sobre el reclamo administrativo planteado:

Sobre el particular, el oficio remitido por la señora Antonella Brancacci, respecto al retiro del derecho de vía del Condominio Per Due, aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 50-2023, expone en lo que interesa lo siguiente:

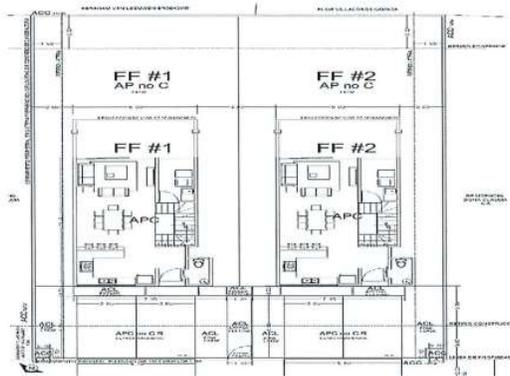
-Según se indica en la resolución #5025-2023 la Avenida 46B tiene un derecho de vía de 14 metros y se nos exige un retiro de 7 metros medidos de centro de calle hacia la propiedad para poner la baranda/tapia de la construcción, sin embargo, este retiro invade la propiedad privada en una franja de 77 cm en la longitud de 20 metros del lindero frontal, por tanto se estaría perdiendo un área de propiedad de 14 m².



Quisiera solicitarles por favor que evalúen la disposición y estén dispuestos a ajustarla por las siguientes razones:

-La Avenida 46B por sus características según clasificación del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, sección cuarta, artículo 92 califica como una vía terciaria, puesto que abastece a menos de 100 casas o lotes, es una vía sin salida y realmente el diseño urbano no contempla que se vaya a generar ninguna conexión vial a partir de la misma que vaya a necesitar expansión

Según entiendo en los mapas viales de la Municipalidad de Belén también catalogan a la avenida 46B como terciaria y el derecho de vía actual de la Avenida 46B es de mucho mayor a los 8.50 metros que indica el Reglamento, actualmente tiene un derecho de vía establecido de 12 metros



-Como último punto, pero no menos importante según el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU , sección cuarta, artículo 89 establece que un derecho de vía de 14 metros obedece a una Vía Primaria, que constituye una red vial continua que sirve para canalizar las vías locales hacia sectores de la ciudad, como pueden ver en el caso de la Avenida 46B esto no se cumple, pues la vía no solo no tiene 14 metros de derecho de vía, al ser una vía sin salida que termina en una rotonda no comunica hacia ningún lugar

ARTÍCULO 89. Vías primarias en urbanizaciones de uso residencial

Las vías primarias constituyen una red vial continua que sirve para canalizar las vías locales hacia sectores de la ciudad, o hacia carreteras de enlace entre el desarrollo propuesto y otros núcleos poblados o que ya existieran que puedan llegar a tener esa función. Las vías primarias pueden habilitar un número limitado de lotes, y deben tener un derecho de vía de 14,00 m de ancho distribuido de la siguiente manera:

1. Calzada: 9,00 m de ancho
2. Aceras: 1,50 m de ancho en ambos lados dentro del derecho de vía
3. Franjas verdes: 1,00 m de ancho en ambos lados dentro del derecho de vía
4. Pendiente máxima: 8.7%. En tramos menores a 150,00 m se pueden tener pendientes hasta de un 21%

Nuestro deseo siempre ha sido respetar todas las disposiciones que se nos han solicitado a través de todo el proceso de obtención de permisos de construcción y hemos estado abiertos a cualquier solicitud y comentarios de parte de todos los participantes en el proceso, en este momento les solicito que por favor evalúen de nuevo el retiro del derecho de vía de 14 m para poder construir el proyecto como fue conceptualizado siempre pensando en el área aprovechable de la propiedad que fue comprada. Como pueden ver en los puntos que les describo un retiro de un derecho de vía de 14



metros realmente no aplica a la realidad actual de la Avenida 46B. Les agradezco su pronta atención y resolución de este tema.

B- Análisis legal del caso concreto:

Como punto de partida, se debe indicar al Concejo Municipal que el presente asunto por tratarse de un reclamo derivado del visado de planos de la finca N° H-112470-93, emitido por la Administración Municipal, necesariamente requiere el criterio técnico de la oficina administrativa competente según las reglas del ordinal 16.1 de la Ley General de la Administración Pública. En ese sentido, se recomienda de previo a emitir un criterio de fondo por parte de la Comisión de Obras Públicas, que se traslade el conocimiento de este asunto a la Administración Municipal, por medio de la alcaldía, conforme a lo dispuesto por el artículo 17, inciso a), del Código Municipal, a efectos de que se aporte la valoración técnico de la Unidad de Desarrollo Urbano, a efectos de garantizar la motivación del acto administrativo, conforme lo exige el bloque de legalidad.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De acuerdo con el análisis detallado del reclamo presentado en relación con el visado de planos de la finca N° H-112470-93 y

basándonos en los principios jurídicos aplicables, así como en la jurisprudencia relevante, llegamos a las siguientes conclusiones:

- 1) De previo a resolver por el fondo, es imperativo que el Concejo Municipal derive inicialmente este asunto a la Administración Municipal, en particular a la Unidad de Bienes Inmuebles o Catastro. Esto es esencial para garantizar que la decisión final se base en un análisis técnico sólido y cumpla con los requisitos de motivación técnica exigidos por el bloque de legalidad, particularmente lo dispuesto en el ordinal 16.1 de la Ley General de la Administración Pública.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** De previo a resolver por el fondo, es imperativo que derive inicialmente este asunto a la Administración Municipal, en particular a la Unidad de Bienes Inmuebles o Catastro. Esto es esencial para garantizar que la decisión final se base en un análisis técnico sólido y cumpla con los requisitos de motivación técnica exigidos por el bloque de legalidad, particularmente lo dispuesto en el ordinal 16.1 de la Ley General de la Administración Pública.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio DGFM-UGSTF-1331-2023 de Mauricio Rangel Rodríguez, Encargado, Unidad Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, correo electrónico rhernandez@ifam.go.cr.

Asunto: Remisión oferta de financiamiento para la contratación de la consultoría correspondiente a la etapa 1: Estudios de factibilidad e ingeniería a detalle, proyecto alcantarillado sanitario

Reciban un cordial saludo y en atención al oficio Ref.6619/2023 de 08 de noviembre del 2023, acuerdo tercero tomado en la sesión ordinaria N°66-2023, celebrada el siete de noviembre del dos mil veintitrés, remitimos para su conocimiento y fines consiguientes la oferta de financiamiento por un monto de ₡2.332.000.000,00 (dos mil trescientos treinta y dos millones de colones), para la contratación de la consultoría correspondiente a la etapa 1: Estudios de factibilidad e ingeniería a detalle del proyecto alcantarillado sanitario. Se adjunta la oferta para las líneas de financiamiento normal y línea de financiamiento de un proyecto “ambientalmente sostenible”, según lo establecido en el artículo 26 y 53 del Reglamento de Financiamiento del IFAM, a saber:

Descuento por proyecto “ambientalmente sostenible”:

El artículo 26 indica que se podrá ofrecer el beneficio de otorgar un descuento de veinticinco por ciento (25%) con respecto a la tasa de interés del estrato que le corresponda al sujeto de financiamiento. Lo anterior, con la debida justificación para calificar el proyecto dentro del marco ambiental y siempre que la fuente de financiamiento lo permita. Para ello se utilizará una plantilla para completar la solicitud como proyecto verde.

Reducción de la comisión de administración:

El artículo 53 indica que para el “proyecto ambientalmente sostenible” y los proyectos para la atención de “población en desventaja social” la comisión por trámite y formalización del financiamiento será de un 0,25%.

Cualquiera de los puntos anteriores debe ser solicitado y luego justificado por la municipalidad en el perfil del proyecto. Es importante mencionar que, el suministro de la presente información no es la aprobación tácita de un financiamiento para la municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Mauricio Rangel Rodríguez, Encargado, Unidad Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y le recomiende a este Concejo Municipal en dado caso como se debe de proceder.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio MCJ-CICPC-DI-0401-2023 de Sully Maritza López Ruíz Directora, Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, correo electrónico sgomez@patrimonio.go.cr. ASUNTO: Protección de aceras históricas. Reciban un cordial saludo y deseos de éxitos en sus respectivas funciones.

Tomando en cuenta los siguientes considerandos:

Que la elaboración y colocación de las aceras de piedra canteada en varios cantones de Costa Rica se remonta al último cuarto del siglo XIX y principios del XX, que en la mayoría de ellas la técnica utilizada en su fabricación fue enseñada por expertos picapedreros italianos y bien acogida por nuestros artesanos, que la desarrollaron y difundieron en muchos pueblos costarricenses, convirtiéndose así en artistas y maestros creativos del cincelado.

Que la construcción de estas aceras son una muestra del desarrollo urbano de las ciudades donde se hicieron, así como, de la búsqueda del mejoramiento estético y sanitario de las mismas y, por tanto, sinónimo de adelanto y progreso.

Que inicialmente, estas aceras se hicieron en las principales ciudades cabeceras de provincia y cantones más antiguos.

Que en muchos de estos cantones estas aceras forman parte del entorno inmediato de algunas edificaciones declaradas patrimonio histórico-arquitectónico.

Que, a pesar de ser un importante patrimonio de acompañamiento de esas edificaciones declaradas y testimonio material de un periodo histórico de Costa Rica, no están amparadas bajo la ley 7555, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica.

Que dichas aceras tienen un gran valor simbólico para muchos y son consideradas como parte de la historia local y nacional.

Que conocemos que en algunos casos su intervención es necesaria para garantizar el tránsito seguro del peatón, así como, cumplir con la ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Que las personas profesionales de Historia, Arquitectura, Antropología y Comunicación del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural han manifestado su interés y preocupación por su buen manejo y conservación debido a las razones antes expuestas y que

esto es objeto de constantes críticas de la ciudadanía preocupada por su patrimonio, situación que trasciende frecuentemente a los medios de comunicación.

Esta Dirección, insta a las personas que integran los Concejos Municipales, alcaldes, vicealcaldes, a las personas encargadas de labores de mantenimiento y otras encargadas de funciones afines en las municipalidades de los cantones donde existen aceras de piedra canteada, a conservarlas y propiciar los medios necesarios para protegerlas, para lo cual, manifestamos nuestra total disposición en asesorar esta tarea cuando sea necesaria una intervención y se nos consulte.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, presenta que es hacer reflexión de la importancia de estas aceras, que son patrimonio, pero es que cuando uno las ve imagínense lo que es haber hecho a mano cada una de esas piedras picapedreros con herramientas manuales, cada una de esas piedras es un esfuerzo humano, grandísimo y se están perdiendo lamentablemente, muchas veces no le ponemos cuidado a esta parte que está en histórica, aquí lo que yo quisiera es hacerle una pregunta a la administración para saber si ese tipo de aceras ya las tenemos inventariadas aquí en Belén y si no están inventariadas, sería muy conveniente comenzar a inventariadas para poderlas conservar luego. Tal vez nos cuenta cómo andamos en ese tema.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, describe que, interesante, porque el otro día, cuando estábamos haciendo los trabajos frente a la Municipalidad que habían ahí que por cierto no sé si lo observaron, se colocaron en la pura entrada de Casa Cural, ahí se dejaron 2. Estoy viendo aquí que fueron 2. Doña Ligia Franco ha utilizado varias de esas piedras en diferentes lugares, las ha ido colocando, pero sí voy a preguntar más con esta nota, yo ya la mandé porque también nos llegó a nosotros. Para tener esto bien identificado porque realmente, darle la importancia que ellos lo están solicitando. Sí, pero realmente ahí si las quieren ver. Están más frente a la Casa Cural y en Asunción en la plaza alrededor de la plaza también doña Ligia, en algún momento las había colocado algunas que había se habían creo que se habían retirado de San Antonio. Están por allá, pero, lo importante es como dice usted si tenerla identificadas y no perderlas.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expone que yo coincido plenamente con la propuesta que hace compañero Luis Rodríguez, deberíamos más bien, si es el caso, acordar, pedir un inventario de todas las piezas que tenemos en Belén, muchas de estas han perdido incluso en el 2021, una denuncia que recibimos aquí en el Concejo Municipal, que entiendo no ha sido contestada todavía de la familia Sánchez Zumbado. Al frente del parqueo el famoso parqueo de la señora taiwanesa era ahí cuando eso se cambió la acera y se puso cemento, se echó cemento que por cierto quedó muy mal. Se quitaron las piedras y las piedras desaparecieron y ellos consultaron a la Municipalidad que había ocurrido con eso y se podía hacer la investigación y de momento no sé en qué paró eso sería bueno poderlo revisar. Por lo demás, creo que sí, es muy prudente pedir el inventario, porque además y sin ánimo decir de que no hubiera habido más, pero sí sé que hubo uno. El artesano de Belén, el Cantero que labró esas piedras fue don Rosario Villalobos. El padre de los Villalobos de acá y esas piedras se sacaron, si él las moldeó de las piedras de roca volcánica del Barba que están en el Santuario. El Santuario durante, buena parte del siglo XX fue una cantera. Se extraía las piedras que ese moldearon y que se

pusieron en las aceras de la mayoría de los cascos centrales de los distritos, tanto de San Antonio como de La Ribera y La Asunción, la historia es bastante rica y valdría la pena que nosotros como belemitas intentemos conservar eso, buena hora que llegue a esta nota del Ministerio de Cultura y Juventud al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MCJ-CICPC-DI-0401-2023 de Sully Maritza López Ruíz Directora, Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y le recomiende a este Concejo Municipal en dado caso como se debe de proceder. **TERCERO:** Solicitar a la administración realizar un inventario de las aceras de piedra canteada que existen en el Cantón.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio N° 10805-2023 de Lic. Carlos T. Mora Rodríguez, Subsecretario General Interino Corte Suprema de Justicia, correo electrónico secrecorte@poder-judicial.go.cr dirigido al Señor Magistrado Dr. Luis Guillermo Rivas Loáiciga, Coordinador Comisión Institucional de Emergencias.

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 93-2023 celebrada el 07 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

“ARTÍCULO XLVII

Documento N° 11695-2023

La licenciada Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, en correo electrónico del 26 de octubre del 2023, la Municipalidad de Belén, remitió el acuerdo tomado por ese Concejo en Sesión Ordinaria No.62-2023, celebrada el diecisiete de octubre del dos mil veintitrés, capítulo VII, que literalmente dice:

“LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio 210-SCMD-23 de Alexander Díaz Garro, Secretario Municipal, Municipalidad de Dota, correo electrónico concejo@dota.go.cr.

Considerando:

1. Que la Ley 7794 en su artículo 27, inciso b, establece que será facultad de un regidor “formular mociones y proposiciones”.
- 2) Que dada la lamentable situación de crisis que SE está viviendo en toda Costa Rica por los 690 asesinatos aproximadamente al día de hoy y 290 crímenes por organizaciones criminales del narcotráfico y otros del crimen organizado.
- 3) Instar al Poder Ejecutivo a que se declare “EMERGENCIA NACIONAL POR LA INSEGURIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO DONDE SE NOS ESTA YENDO COSTA RICA DE NUESTRA MANOS” y a la vez también se inste a todas las municipales del país para que se pronuncien ante este flagelo que nos está afectando.

4) Para que está moción sea dispensada del trámite de comisión.

Por tanto: El Concejo Municipal del Cantón de Dota por mayoría calificada de votos (4 de 4), acuerda:

- 1) Dispensar la presente moción del trámite de dictamen de comisión.
- 2) Instar al Poder Ejecutivo de Costa Rica a que se declare “EMERGENCIA NACIONAL POR LA INSEGURIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO DONDE SE NOS ESTA YENDO COSTA RICA DE NUESTRAS MANOS” y a la vez también se inste a todas las Municipales del país para que se pronuncien ante este flagelo que nos está afectando.

ACUERDO 37.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Alexander Díaz Garro, Secretario Municipal, Municipalidad de Dota. SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa, asignar todos los recursos necesarios para que el Ministro de Justicia, Poder Judicial y Ministerio Público puedan tener los insumos para garantizar atender la inseguridad ciudadana que está viviendo el país.”

Se acordó: Tener por recibida la comunicación de la licenciada Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, en correo electrónico del 26 de octubre del 2023, la Municipalidad de Belén, referente al acuerdo tomado por ese Concejo en Sesión Ordinaria No.62-2023, celebrada el diecisiete de octubre del dos mil veintitrés, capítulo VII. Trasladar la gestión anterior a la Comisión de Emergencias del Poder Judicial para lo de su competencia.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de Carlos T. Mora Rodríguez, Subsecretario General Interino Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 28. Se conoce el Trámite 4842 Dr. René Castro Salazar, correo electrónico rene.castro.cr@gmail.com. Solicito su pronta intervención ya que se ha tomado en insoportable el problema de olores nauseabundos en Bosques de Doña Rosa, Belén, provenientes del relleno ubicado en la Carpio, distrito de Uruca. Durante todos los días de esta semana hemos sufrido malos olores de forma continua. Favor indicarme que acciones realiza la Municipalidad para ayudar a corregir este problema recurrente. Copio a la señora Ministra Mary Munive y a Pamela Ruiz Guevara, Directora del Área Rectora de Salud Carmen Merced Uruca, con el fin de solicitar que ejerzan su responsabilidad de vigilancia y corrijan la operación del citado relleno que afecta tanto a los miembros de ASOCARIARI como a este servidor y en general a los vecinos del cantón Central de San José y del cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 4842 Dr. René Castro Salazar. **SEGUNDO:** Ya este Concejo Municipal está gestionando acciones en conjunto con la Asociación de Vecinos de Cariari (ASOCARIARI) para atender en la medida de nuestras capacidades (técnicas y legales) la situación del relleno ubicado en la Carpio.

ARTÍCULO 29. Se conoce invitación de la Asamblea Legislativa asamblea_legislativa_4@asamblea.go.cr.



Rodrigo Arias Sánchez
Presidente de la Asamblea Legislativa

Tiene el honor de invitarle al acto de develación de la fotografía del señor

Fabián Dobles Rodríguez

En ocasión de su declaratoria como **Benemérito de las Letras Patrias**, conforme con las atribuciones que le confiere el inciso 16) del artículo 121 de la Constitución Política y el inciso a) del artículo 85, los artículos 221, 222, 226 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Fecha: miércoles 17 de enero de 2024

hora: 05:30 p.m.

Lugar: Salón Jefes de Estado, Presidentes y Presidentas de la República

Para registrarse en el siguiente código QR
<https://forms.office.com/r/3RTn5iWnXQ>



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido la invitación de la Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Los miembros del Concejo que deseen participar por favor confirmar con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTICULO 30. Se conoce el Trámite 5047 de Pedro Fonseca Baltodano, Wen Enrique Quesada, Pedro Fonseca Arias, William Arias, Manuel A. Chavarría, Edgar Rodríguez, Jorge Segura, Jesús Hernández, Emanuel Peña, Manuel Peña, Juan Diego Bolaños, Gabriel Soto, German Mora, Jorge Rodríguez, (2 firmas), correo electrónico manuelaraya6@hotmail.com. Acudimos a ustedes con mucho respeto a exponerles nuestra situación. Somos un grupo de 20 jugadores de futbol sala, integrado en su gran mayoría por adultos mayores. Durante casi 20 años hemos utilizado la cancha del gimnasio del Polideportivo de Belén, todos los domingos en un horario de 6 a 8 de la mañana. Esta cancha nos favorece, puesto que, por la constitución del suelo del gimnasio, las rodillas no se afectan de la misma manera en que se afectarían sobre cemento. Pese a que siempre hemos colaborado con las instalaciones, y hasta nos hemos organizado para comprar marcos protectores a los tableros electrónicos de las instalaciones, en

los últimos tiempos nos hemos visto en dificultades dado que cada vez se hace más recurrente que nos impidan jugar en el gimnasio en donde, repetimos, hemos practicado deporte por casi 20 años.

Varios de los integrantes de nuestro grupo fueron parte inclusive de la junta directiva de Fútbol Salón de Belén. Y sin embargo no se nos comunica previamente cuando no podemos hacer uso de las instalaciones, en ocasiones hemos llegado y en el mismo lugar nos indican que no podemos jugar porque otro grupo o disciplina va a hacer uso de las instalaciones. Particularmente los últimos cuatro domingos estos problemas se han agudizado y por eso es que tomamos la determinación de solicitarles interponer sus buenos oficios ante quien corresponda de la administración del polideportivo, para que se nos pueda asegurar el mismo horario que hemos usado por casi 20 años. Así las cosas, acudimos a ustedes para que nos respeten ese pequeño lapso que hemos usado, durante tantos años, solicitando que las actividades se realicen siempre después de la 8:00 am y estamos de acuerdo de entregarlas, si es necesario, 15 minutos antes, somos comprensivos, si en alguna oportunidad, con excepción, no se pudiera usar las instalaciones, agradeceríamos que al menos nos lo comuniquen con la debida antelación.

El Regidor Suplente Ulises Araya, recomienda que yo creo que cuando hay un grupo consolidado en el tiempo que hace uso de las instalaciones. Es importante que se valore, dar ese respeto máximo cuando estamos hablando de adultos mayores. Yo creo que es muy loable que adultos mayores se organicen. Mantengan una tradición como lo es el fútbol salón en este Cantón, si bien ha venido a menos el fútbol salón, hubo tiempos donde aquí había torneos famosísimos, como los torneos de verano que se hacían en las canchas. Ellos explican y me parece muy importante anotar eso que, por sus condiciones, lo ideal es utilizar como lo han hecho estos 20 años, el gimnasio del Polideportivo por el material, ya jugar en cancha de cemento, no es tan bueno, tan recomendable por la afectación que tiene las rodillas. Mi llamado, sería en este caso, no sé si corresponderá, supongo que corresponderá a la Junta Directiva del Comité de Deportes. A que puedan valorar, sí el mantener ese espacio para que ellos puedan seguir practicando, porque si ustedes lo ven 6 de la mañana, a 8 de la noche y perdón a 8 de la mañana. De un domingo, también qué corazón de señores ir a practicar deporte a esa hora. Mi reconocimiento para ellos ojalá, que esto pueda llegar a una solución satisfactoria, incluso leía ahí que se manifiesta el hecho de que, si en algún momento hay un torneo, algo por el estilo, es comprensible y que pero que se les avise antes, que no sé qué ellos hagan el esfuerzo de levantarse a esa hora, acudir a las instalaciones y que se les diga ya ahí mismo que no pueden utilizar las instalaciones como se mencionaba, en la nota, así que ojalá que haya comprensión y que haya solución y seguridad para que ellos puedan seguir practicando fútbol salón.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, habla que, yo quería también hacer énfasis en el horario, ellos están pidiendo 1 hora bastante tempranera que tal vez se les pueda dejar el espacio para que ellos sigan practicando, ese forro que tiene ahora el gimnasio del Polideportivo en algunos lados está levantando. Sí sería importante con el presupuesto que da la Municipalidad, arreglar eso también no solo para los adultos mayores, sino para todos los que usan el gimnasio, pero es muy importante esa cubierta que tiene que no se siga levantando

porque se va a quedar sin la cubierta. No sé qué hay debajo de la cubierta, si hay concreto o qué es, no sé, pero sí la cubierta se está levantando y sí, también ayudarles a tener ese espacio. Ya que son a las 6:00 de la mañana.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, aclara que yo cuando leí esta nota, no vi la hora en realidad es 1 hora que no va a interrumpir ninguna competencia porque las competencias, por ejemplo, si son de voleibol, realmente inician a las 9:00 de la mañana. Más o menos siempre inician esa hora en otros deportes, generalmente cuando hay torneos de baloncesto y todas las horas de inicio. Son 9 de la mañana., no creo que les vaya a afectar o no sé cuál sería la razón porque es extraño. Y también para aclarar Antonia, el piso sintético tiene por debajo es cementado tiene el cemento, inicialmente cuando, se hizo el gimnasio, era madera, ahí también ya quedó el piso, hicieron algún arreglo para que quedara más a nivel y eso es lo que tiene es cemento en la parte debajo del sintético.

La Regidora Lorena Gonzalez, entiende que, no sé si esa situación tendrá que ver con otras que he escuchado, por ejemplo, gente que van a nadar sábados y domingos, muy temprano 7 de la mañana a las 7:30, 8 de la mañana, cuando no hay competencia de nada, la gente va y nada. Pero se les ha venido cancelando muy seguido la posibilidad de ir a nadar porque, les dicen, hay un partido, se clausura, mucha gente dice, pero qué relación tendrá y que vayamos a ganar nosotros si hay un evento de un partido, en la cancha o no sé si a ellos también se les ha afectado en esa misma forma que si hay un evento más grande en el Poli, cancelan todas las cosas que son amateurs, que no son competencias o así, tal vez como revisar eso porque hay gente que sí reclama eso, que a veces, nada más aparece en el Facebook. Mañana se cancela, que la posibilidad de nadar de 7 a tal no hay, posibilidad, la gente no puede ir a nadar, como tomar en cuenta eso de que dependiendo los eventos o así puede ser que eso es lo que está afectando y hace falta una buena comunicación como para ellos, esos adultos mayores que si van a cancelarles por varias eventos o por lo que sea y que les avisen con tiempo y que haya una comunicación y también y que si va a haber un evento grande que tomen en cuenta que hay cosas que van muy temprano y que perfectamente pueden ya salirse del horario que ellos van a necesitar todo el resto del Polideportivo.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, señala que esto lo que decía Lorena es muy importante, muchísima gente trabaja entre semana y solo los fines de semana tiene el chance de ir a hacer practicar el deporte. Deberíamos de seguir incentivando que la gente practique deporte, más los adultos mayores, más y unos señores que tienen más de 20 años de reunirse ya son más que amigos, son como familia y tal vez es el único día a la semana que tal vez se pueden ver. Y practicar deporte, si, debería de que si van a haber eventos en esos días avisarles un viernes en la tarde de que el domingo no van a poder practicar fútbol Salón.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, informa que agradecer a don Francisco la explicación de lo del gimnasio, ahí sí me queda. la duda más grande en el sentido que efectivamente yo he estado yendo porque mi hijo estaba recibiendo básquetbol y ahí secciones de esa capita que es como una, no es una cortina jamás, porque eso horizontal, pero es como un vinil, sobre el piso, pero se está levantando y si debajo del vinil que hay es concreto, eso podría generar ya un impacto mayor en los deportistas, en las rodillas y en los tobillos que no

considero yo, no sé. Debió haber cambiado el piso de madera, se debió haber quedado el piso de madera y se querían ponerle el vinil, le ponían el vinil, pero ya haberlo quitado y poner concreto ya es si el tema está delicado, hay que también revisar ese tema por el golpeteo de los deportistas.

El Regidor Edgar Alvarez, especifica que, también es cierto, que las instalaciones del Polideportivo son las mismas desde hace muchos años. Y el crecimiento de la población y principalmente de la población que practica algún deporte. Con tanta disciplina que se ha establecido ahora, realmente es importante que, como lo han venido aquí a decir los señores del Comité de Deporte, se necesitan otras instalaciones para ampliar las actividades y poder darle cobertura a todas las necesidades que hay. Yo creo que es muy loable lo que solicitan los viejitos como yo, pero me parece que también hay que tomar esto como una, noticia de incentivo para que también apoyemos a los planes de expansión del Comité.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 5047 de Pedro Fonseca Baltodano, Wen Enrique Quesada, Pedro Fonseca Arias, William Arias, Manuel A. Chavarría, Edgar Rodríguez, Jorge Segura, Jesús Hernández, Emanuel Peña, Manuel Peña, Juan Diego Bolaños, Gabriel Soto, German Mora, Jorge Rodríguez. **SEGUNDO:** Remitir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para análisis y brindarles respuesta a los interesados con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio AL-FPLN-CDR-1029-2023 de Carolina Delgado, Diputada, Partido Liberación Nacional, carolina.delgado@asamblea.go.cr.

Asunto: Invitación a presentación informe violencia contra la mujer en política.

Como presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer y en el marco de la conmemoración del mes de la No Violencia Contra la Mujer deseo extenderle s la siguiente invitación para que nos acompañe n en la presentación del I Informe sobre la aplicación de la Ley N° 10.235, “Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política”, denominado: “Ponerle fin a la violencia de género”. Durante esta actividad presencial, informaremos sobre los alcances de dicha ley, expondremos las estadísticas sobre la creación de la reglamentación correspondiente por parte de las municipalidades y partidos políticos. Además, se abrirá un espacio de discusión con el objetivo de detectar necesidades, prioridades y posibilidades de actuación efectivas para la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres, que conlleven a un abordaje integral a partir de medidas legislativas e institucionales que se pueden emprender.

La presentación del informe se llevará a cabo el día miércoles 6 de diciembre del presente año con una duración de dos horas y media, iniciando a las 8:30 a.m en el Salón de Jefes de Estado, Expresidentes y Expresidenta de la República, en el piso 1 del Edificio Principal de la Asamblea Legislativa. Favor registrar su participación en el siguiente enlace: <https://forms.gle/AJmNcPewEQmqnFvq7> a más tardar el lunes 04 de diciembre del año en curso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido la invitación de Carolina Delgado, Diputada, Partido Liberación Nacional. **SEGUNDO:** Los miembros del Concejo que deseen participar por favor confirmar con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. El Presidente Municipal Minor Gonzalez, pide por favor, poder enviar una nota luctuosa por la muerte del señor Rafael Arroyo Montero, quien es hermano de Pascual Arroyo, exregidor municipal.

ACUERDO 32. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:

RAFAEL ARROYO MONTERO – Hermano de Pascual Arroyo Ex Regidor Municipal

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“La muerte se lleva consigo un dolor que nadie podrá sanar y el amor deja un recuerdo que jamás nadie podrá robar”.

A las 7:21 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal